



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

ASISTENTES

D ^a Celia Lledó Rico	Alcaldesa
D. José Joaquín Oliva Pérez	Concejal
D ^a Virtudes Amorós Revert	Concejal
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D ^a M ^a Adela Serra Morillas	Concejal
D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D ^a M ^a Paz Poveda Hernández	Concejal
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejal
D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a Eva Tomás Motos	Concejal
D. Pedro Miguel Agredas Martínez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejal
D ^a M ^a Catalina Hernández Martínez	Concejal
D. Francisco Javier Esquembre Menor	Concejal
D ^a Lorena Soler Ripoll	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
----------------------------------	----------

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **27 de septiembre de 2007** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2010_1_1

Se da lectura al acta celebrada por el Pleno Municipal, correspondiente a la sesión ordinaria, el día 26 de julio de 2007, aprobándola por unanimidad los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Decretos de Alcaldía desde el nº 458, de fecha 20 de julio de 2007, al nº 624, de fecha 25 de septiembre de 2007.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Moción del Grupo Municipal Verde sobre gestión de residuos en el término municipal y cumplimiento de las previsiones del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana y diferentes planes zonales.

6062_3_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Verde, que transcrita literalmente, dice:

“La gestión de residuos es un tema fundamental para garantizar la calidad de vida de la población. En el ámbito autonómico la Ley 10/2000 de 12 de diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana prevé varios tipos de planes para una adecuada gestión de éstos. Destacamos el Plan Integral de Residuos y los Planes Zonales, ambos de obligado cumplimiento para todas las administraciones públicas y para particulares. Mediante ellos se distribuyen en el territorio de la Comunidad Valenciana el conjunto de instalaciones necesarias para garantizar el respeto a los principios de autosuficiencia y proximidad en la gestión de los residuos.



Estos principios dicen literalmente en la Orden de 2 de diciembre de 2004, por la que se aprueba el Plan de Residuos de la Zona XIII:

- Principio de proximidad: “Los residuos deben gestionarse lo más cerca posible de su origen... minimizando en lo posible el traslado innecesario de los mismos”.
- Principio de autosuficiencia: “Creación de una red integrada de instalaciones de valoración y eliminación de residuos que permita a las zonas objeto del Plan Zonal ser autosuficientes en materia de tratamiento de aquellos residuos para los que existe masa crítica que lo justifique”.

Si bien a la definición y planificación teórica no habría nada que objetar, la realidad muestra que el sistema autonómico evidencia indudables límites y contradicciones. Ejemplos claros los demostrados tanto en el caso del vertido del siniestro de la fábrica de Albal (Plan Zonal 8) que ha tenido que ser asumido por vertederos de distintas zonas alejadas, Villena incluido, como el reflejado en el certificado del año 2006, fecha 27 de julio de 2007, donde VAERSA certifica el total de entradas de RSU en la Planta de Villena que desglosadas por municipios saca a la luz los siguientes datos:

- Guadasuar 40.355,25 Tn. (Zona XI)
- Ibi 272,12 Tn. (Zona XIV)
- Bocairente 1.526,00 Tn. (Zona XII)
- Valle de Cofrentes 941,20 Tn.

Ello indica que la cantidad de toneladas depositadas en la planta de Villena por municipios que no pertenecen a esta zona es de 43.094,57 Tn. mientras que, como también queda reflejada en dicho documento, los demás municipios (Villena, Pinoso, Monóvar, Biar, Sax, Salinas, Castalla, Onil, Bañeres, Elda, Benejama, Cañada), que sí pertenecen a ella, han vertido entre todos 39.672,00 Tn. Estos hechos han provocado que desde el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Villena se haya abierto expediente a la empresa VAERSA para que estos hechos no se vuelvan a repetir. Aun estando de acuerdo con la medida tomada, para el Grupo Municipal Verde, la solución debe ser más amplia y global dado que los problemas de saturación de las infraestructuras que recogen, valorizan y reciclan residuos no se dan en nuestro municipio. Son otros consorcios zonales de la Comunidad Valenciana quienes están obligados a asumir la construcción de las infraestructuras necesarias para garantizar que se cumple la ley que rige en nuestra Comunidad.



Por otra parte, en la citada Orden de 2 de Diciembre de 2004, el Conseller de Territorio y Vivienda aprobó el Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII, en cuyo ámbito se encuentra este municipio, obligándose por tanto a depositar los residuos en la instalación de VAERSA (mercantil Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.) creada a tal efecto. De dicho Plan Zonal se desprende la creación del Consorcio que oriente y regule el funcionamiento de dicho plan incluyendo las previsiones e inversiones necesarias. Este Consorcio para la ejecución de las previsiones de la Zona XIII vio aprobados sus estatutos de manera definitiva en el BOP de 24 de mayo de 2006, con modificaciones puntuales posteriores, pero a pesar de ello todavía no ha adjudicado el correspondiente proyecto de gestión del servicio ni ha puesto en marcha las necesarias infraestructuras para responder a las previsiones del Plan Zonal.

Por lo que proponemos que el Pleno del Ayuntamiento, haciéndose eco de estas situaciones apruebe:

- Solicitar a la Consellería de Territorio y Vivienda un informe sobre el nivel de ejecución en la construcción de las infraestructuras del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII.
- Exigir que desde dicha Consellería se destine el presupuesto necesario y se solicite a los diferentes Consorcios que se contemple la construcción de las infraestructuras proyectadas que garanticen los principios básicos de proximidad y autosuficiencia en todas las zonas en las que queda dividida la Comunidad Valenciana por los diferentes Planes Zonales.
- Dirigirse a la Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan de la Zona XIII solicitando la aprobación y puesta en marcha de las actuaciones que permitan contar con las diferentes infraestructuras necesarias a corto, medio y largo plazo que todavía quedan pendientes.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2007, en relación con una Moción de los Concejales del Grupo Municipal Verde acerca de la gestión de residuos en nuestro término y el cumplimiento de las previsiones del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana y los diferentes Planes Zonales.



Abierto el debate, D. Francisco Javier Esquembre Menor, señala, que el objetivo perseguido con la presentación de esta Moción, es mejorar la gestión del Plan de la Zona XIII, a la que Villena pertenece. Este Plan fue aprobado en el año 2004, y contiene una serie de actuaciones que se han de ir realizando de modo progresivo. Sin embargo, todavía no se ha puesto en funcionamiento el Consorcio que debe encargarse de la gestión de este Plan ni existen perspectivas de que se pueda ir cumpliendo el calendario previsto. Por eso hay que activar y dinamizar el funcionamiento de este Consorcio y el cumplimiento de las previsiones del Plan Zonal. Hay que tener en cuenta además que hoy día Villena está sufriendo la falta de ejecución de las infraestructuras que de otros Planes Zonales, como se ha puesto de manifiesto en el texto de la Moción, donde se aportan datos concretos sobre residuos que se están aportando de otras zonas.

D. Carlos Beltrán Esteve manifiesta, que su Grupo se pronunciará en el Pleno sobre esta Moción.

D^a M^a Paz Poveda Hernández dice, que su Grupo se pronunciará en el Pleno, dictaminando ahora en contra esta Moción.

Sometido el asunto a votación, lo hace a favor de la Moción presentada D. Francisco Javier Esquembre Menor; en contra, los cinco concejales del Grupo Popular y se abstienen los tres Concejales del Grupo Socialista, por lo que, por mayoría, queda dictaminada desfavorablemente esta Moción.

Abierto el debate, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, expone, que desea apuntar algunas cosas aparte de la Moción que está debidamente completada. Señala, que los objetivos que persigue esta Moción son dos principalmente:

1) Mejorar la gestión del Plan Zonal de residuos de la Zona XIII, a la que pertenece Villena, aunque este Plan se aprobó en el año 2004, y en él se detallan las actuaciones que se deben ir realizando de manera progresiva para un correcto tratamiento de los residuos. Las catorce poblaciones que pertenecen a esta zona, Bañeres, Benejama, Biar, Campo de Mirra, Cañada, Castilla, Elda, Monóvar, Onil, Petrer, Pinoso, Salinas, Sax y Villena formaron un Consorcio para encargarse de la gestión de este Plan, pero aunque éste vio aprobados sus estatutos en el 2006 todavía no se ha puesto en funcionamiento, por lo que no se ha cumplido el calendario previsto y no se tienen perspectivas de que se cumpla en un futuro inmediato, aunque el Plan Zonal recoge que las infraestructuras que deberán estar construidas para que las poblaciones que pertenecen a la zona XIII estén debidamente equipadas, serían las siguientes:



- Tratamiento de residuos urbanos: Incineradora de animales domésticos muertos. Plazo máximo de construcción: 1 año, especificando el año 2005.
- Tratamiento de residuos voluminosos: Construcción de una Planta de Clasificación y Tratamiento de residuos voluminosos. El plazo máximo es 2 años y apunta como ideal el año 2005 ó 2006.
- Tratamiento de residuos peligrosos de origen doméstico: Construcción de ecoparques en cada uno de los municipios, sólo se tienen en Castalla, Elda y Sax y los tres tienen que ser adaptados. El plazo máximo de construcción es de 3 años, el año 2007 sería la fecha máxima para la construcción de estos ecoparques.

Por lo tanto, la solicitud que ellos quieren elevar a la Junta de Gobierno del Consorcio es que son necesarias esas infraestructuras que se contemplaban en el Plan Zonal de 2004 y que deberían estar ya construidas, cosa que no ha sido posible, porque el Consorcio se constituyó en el año 2006, pero la falta de convocatoria del mismo y la dinámica que ha tomado supone que estas infraestructuras no van a ver la luz durante mucho tiempo. Por esto, reclaman esa mejora en la gestión del Plan Zonal.

2) Denunciar la falta de ejecución de las infraestructuras de otros Planes Zonales no sólo el de aquí y que se tomen medidas. Como destaca la Moción con datos claros en la Planta de VAERSA, situada en nuestra localidad, que sólo está autorizada para recoger los residuos urbanos de los catorce municipios pertenecientes a la Zona XIII, se han vertido de forma irregular 43.000 toneladas de basuras de otras poblaciones que no pertenecen a nuestra zona. Ante esto, por parte del equipo de gobierno se ha abierto un expediente a la Planta, pero creen que no es suficiente porque el problema no es nuestro, sino que están actuando sin buscar la causa, considerando que lo importante sería encontrarla. Como Grupo Municipal Verde, creen que la causa proviene de que otros Planes Zonales no tienen las infraestructuras necesarias para tratar sus propios residuos y un ejemplo claro y evidente de ello es que la zona XI a la que pertenece Guadasuar, tiene la planta de compostaje, donde se recogen las basuras de los municipios pertenecientes a esa zona, sin embargo, la planta de Guadasuar está totalmente saturada. Su Grupo con esta Moción pretende decirle a la Generalidad Valenciana que es necesario que los Planes Zonales publicados en el Boletín Oficial del Estado se cumplan. Por otra parte, dado que la Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana, en su artículo 8 establece que es competencia de la Generalidad Valenciana la coordinación mediante los diferentes planes de residuos previstos en la misma de todas las actuaciones que se desarrollan en materia de gestión de residuos en el territorio de la Comunidad



Valenciana y en el apartado 4 se añade como competencia de la Administración Autonómica, la colaboración con las Administraciones Locales para el ejercicio de sus competencias de gestión de residuos urbanos o municipales, consideran que el Pleno debe exigir a la Consellería que destine el presupuesto necesario que necesitan los diferentes Consorcios para la construcción de estas infraestructuras. Aclara, que esto no supone gravar las arcas de la Generalidad, pues, la financiación de dichas infraestructuras según recogen los diferentes Consorcios se lleva a cabo poniendo el 25% la Generalidad, el 15% la Diputación y el 60% restante los diferentes Ayuntamientos pertenecientes al Plan Zonal. Por otra parte, esta Moción defiende los derechos que tiene la ciudad de Villena de que sólo lleguen las basuras de las 14 poblaciones que están autorizadas a verter en nuestra localidad, no las que generan otras poblaciones, porque no están destinando presupuesto para solucionar los problemas graves que tienen en su zona para el tratamiento de los residuos, y esto no se soluciona solamente abriendo expediente a la empresa VAERSA, sino exigiendo que se cumpla el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana que se aprobó por el Decreto 317 en el año 1997 por el Gobierno Valenciano y que éste no sólo se cumpla en nuestra zona, sino en todas las zonas en las que queda dividida la Comunidad Valenciana.

En segundo lugar, D^a M^a Paz Poveda Hernández, expone, que con lo único que estarían de acuerdo de la Moción del Grupo Municipal Verde, es en la conformidad de la medida adoptada por el actual equipo de gobierno sobre la apertura de un expediente sancionador a la empresa VAERSA, al comprobar que en el año 2006 se recibieron toneladas de basuras de municipios no correspondientes al Plan Zonal XIII. Por ello, piensa, que es de agradecer que se reconozca que se está trabajando bien. Sobre los pedimentos de la Moción, en primer lugar, ha de decir que el Consorcio de Residuos del Plan Zonal XIII está ya constituido y está trabajando en las bases técnicas para sacar a concurso el proyecto de gestión de la planta. Por otra parte, Consellería tiene previsto y presupuestado todas las infraestructuras necesarias de los diferentes Planes Zonales, actualmente en el Plan Zonal XIV la planta de Jijona ya está construida y al igual que en esta zona se está elaborando el Plan de Gestión, en la Zona XV la planta se encuentra en construcción en el municipio de El Campello y en el Plan Zonal XVII, en la Vega Baja, se va a adjudicar ya la construcción de la planta. Aclara, que la Consellería se comprometió y así lo está haciendo a contribuir económicamente en los Consorcios con el 25% de los gastos corrientes, no así en las inversiones en infraestructuras, cuyo coste normalmente desembolsa el adjudicatario del proyecto de gestión, que repercute luego a través de las tasas en los Ayuntamientos usuarios del servicio de valorización y



eliminación de residuos urbanos, no obstante, se ha producido la singularidad ésta en la zona XIII, donde la planta de VAERSA y el vertedero anexo fueron financiados íntegramente por la Generalidad Valenciana, a través de los fondos de la Unión Europea, sin ningún desembolso por parte de los Ayuntamientos, únicamente faltará por financiar con cargo al proyecto de gestión cuando se adjudique, la red de ecoparques y el centro de voluminosos. Informa, que el Consorcio de la Zona XIII se constituyó el 21 de diciembre de 2005 y sus estatutos se aprobaron en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2006, las últimas reuniones que ha tenido el Consorcio han sido para la elaboración del borrador del pliego de condiciones técnicas reguladoras del concurso para la adjudicación del proyecto de gestión y una vez aprobado éste deberá incluir las infraestructuras de construcción de ecoparques, la explotación de la planta de compostaje, la construcción y explotación de una planta de clasificación y tratamiento de residuos voluminosos y la construcción y explotación de una incineradora de animales domésticos muertos. Finalmente, las últimas noticias que tienen es que en breve plazo se va a reunir el Consorcio para la toma de posesión de los nuevos miembros, como consecuencia de las últimas elecciones locales y entonces se aprobarán las bases para sacar a concurso el proyecto de gestión del Plan Zonal XIII.

En tercer lugar, D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta que el Grupo Socialista está de acuerdo con esta Moción y, en consecuencia, la va a votar favorablemente, si bien, quieren poner de manifiesto algunas cosas. Para ellos, el mar de fondo de este tipo de problemática, que surge cuando no hay unas instalaciones apropiadas, cuando suceden una serie de accidentes, está en que la política de la Generalidad Valenciana no ha invertido suficientemente en dotar de los servicios apropiados para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de esta comunidad, siendo éste un problema que supera el ámbito municipal y que trasciende a la Comunidad Autónoma. Piensan, que la Generalidad Valenciana ha seguido una política de proyectos más bien faraónicos, que luego se les quedan en un cajón, la semana pasada supieron que proyectos anunciados en Castellón y Alicante, se encuentran desde el año 2005 sin una financiación adecuada, lo que lleva a que la deuda pública en que está sumida esta comunidad impida que los organismos competentes inviertan suficientemente en este tipo de servicios. Así, han podido comprobar este verano que la provincia de Valencia ha sido incapaz de resolver un problema surgido fortuitamente en una nave industrial y se ha tenido que recurrir a instalaciones alejadas del lugar del suceso, por no disponer de infraestructuras suficientes. Ellos consideran que la Generalidad Valenciana se está dedicando a ofertar un política de espectáculo y pandereta, prácticamente, y no a resolver los verdaderos problemas de los



ciudadanos, por eso, cuando sucede algún accidente, pasa lo que pasa, y son otras zonas que no están preparadas con instalaciones adecuadas para recibir productos en mal estado, las que tienen que absorber ese problema. Respecto de los comentarios de la Concejala de Calidad Ambiental, quisiera afirmar que la población de Villena, de alguna manera, está aportando dinero a los presupuestos que luego se invierte en las distintas plantas, en concreto, en la planta que les afecta a través de un canon que paga el Ayuntamiento, pero que luego repercute a los ciudadanos. Por tanto, entiende que ya están haciendo ese esfuerzo y no solo es la Generalidad la que está realizando esa inversión, porque los ciudadanos también están sufragando una parte del presupuesto de esas instalaciones y, por ello, se requiere que se les dé un servicio adecuado.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, pone de manifiesto que están en el Ayuntamiento para defender los intereses de la ciudad de Villena, no los de la Generalidad Valenciana. Quiere dejar claro que la Sra. Poveda Hernández se ha referido a las instalaciones que se están realizando, pero ella ha hablado de las que no se están haciendo ni se han hecho, que son las que están perjudicando los intereses de la ciudad de Villena. En segundo lugar, ha de decir, que Villena no puso dinero para la construcción de la planta de VAERSA, porque VAERSA es una empresa pública, pero puso más que dinero, porque dio el suelo, el cual es más importante que todo el dinero que se ha ahorrado sobre la instalación de una planta de residuos, sin embargo, respiran aquí el aire de las catorce poblaciones que vierten sus residuos en esta planta, para lo que están totalmente legitimadas, aunque cree que los intereses de Villena es defender que ninguna otra población que no tenga ese derecho traiga aquí sus basuras. En tercer lugar, quisiera comentar a la Concejala de Calidad Ambiental que si se ha leído la misma ley que ella, habrá podido comprobar que las fechas que ha dado para la construcción de la incineradora y demás inversiones que faltan están contempladas en el Diario oficial de la Generalidad Valenciana y sabe que los plazos eran los años 2005, 2006 y 2007. Finalmente, dice, que el Grupo Municipal Verde no está pidiendo al equipo de gobierno un desembolso y un presupuesto importante, eso no lo están solicitando en la Moción, por lo que creen que la misma se puede asumir por el equipo de gobierno, ya que en ella se pide elevar de forma conjunta y consensuada, por el bien de la ciudad de Villena, estos fallos que la Generalidad Valenciana está cometiendo en algunas zonas, para que ponga un interés especial en corregirlos.



A continuación, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, expresa, que está de acuerdo con la Sra. Hernández Martínez, en que los ciudadanos les han votado para defender los intereses de Villena, así lo hacen, obviamente llevan tres meses en el gobierno municipal y se ha notado la diferencia. Dicho esto, de lo escuchado hasta el momento, se desprende que para los Grupos de la oposición, importa más lo que sucede en Castellón, por ejemplo, un ecoparque en Vinaroz que lo que sucede en Villena, y en nuestro caso, les puede asegurar, que no es así. Como ya se ha comentado en anteriores intervenciones, ha tenido que ser el actual equipo de gobierno del Partido Popular, el que abriera un expediente a la planta de tratamiento de residuos denominada VAERSA con el tiempo que ha tenido el equipo de gobierno anterior. Agradecen el apoyo que ahora les muestran Los Verdes, de verdad, se lo agradecen, pero a ellos les hubiera gustado más, que en su momento hubieran defendido con mas intensidad los intereses de Villena, mientras estaban en el gobierno de nuestra ciudad. Como se ha comentado en diferentes foros, la planta de VAERSA, recibió el año pasado 43.000 toneladas de residuos provenientes de localidades no pertenecientes a la zona de Villena, en este momento le van a permitir que lea un párrafo del recurso, es decir, la respuesta que hace VAERSA a nuestro expediente: “De la misma manera, VAERSA mantuvo contactos con funcionarios y miembros de la Corporación Local a efectos de consensuar un canon compensatorio a favor del Ayuntamiento de Villena por la aceptación en las infraestructuras de residuos urbanos procedentes de municipios no pertenecientes a la Zona XIII del PIR. En su virtud, la situación fue en todo momento conocida y consentida por el Ayuntamiento de Villena.” Piensa, que esto es intolerable, porque el equipo de gobierno anterior tenía constancia manifiesta de que estaban entrando a Villena, residuos de otras poblaciones y pactaron un canon, un dinero compensatorio por tonelada, y tampoco han sido capaces de requerir su pago, ya que no han entrado a las arcas del Ayuntamiento ni un solo céntimo de estas negociaciones, según la oposición, tan ventajosas para la ciudad de Villena y ahora reclaman a la Consellería que agilicen el desarrollo de los Planes Zonales de la Comunidad Valenciana, entiende que eso es demagogia pura. Aclara, que la Consellería esta haciendo sus deberes, el actual equipo de gobierno esta haciendo sus deberes, que son defender los intereses de Villena ante quien corresponda, los que son de suspenso claro ha sido el equipo de gobierno anterior y las gestiones realizadas durante los pasados cuatro años, así lo demostraron los ciudadanos en las pasadas elecciones. Por otro lado, intentan confundir y alarmar a la población con la llegada de pescado quemado de Albal. Les decían este verano, que habían entrado, con patético montaje fotográfico, incluido, que venían 3.000 toneladas de pescado, pero, faltaron a la verdad como de costumbre, una vez más. A continuación, lee textualmente el informe remitido por la empresa al Ayuntamiento: “La empresa Ecoatrins ha procedido a la descarga en el centro de



tratamiento de la empresa Reciclados y Servicios del Mediterráneo, de un total de 386 toneladas de dicho residuo, entre los días 13 y 14 del presente mes.” Por tanto, ¿les preocupa a los Grupos de la oposición 386 toneladas de residuos orgánicos, el trabajo de un día para esta empresa privada, cuando están pasando por sus narices, más de 43.000 toneladas de basura y además sin pagar ni un euro? Les recuerda que lo consintieron y no hicieron absolutamente nada para solucionarlo. Para terminar, al Grupo Municipal del Partido Popular, esta Moción presentada por el Grupo Verde le parece una clara muestra, una vez más, de la demagogia empleada por los Grupos de la oposición.

D. Carlos Beltrán Esteve, pone de manifiesto, que parece que lo que le preocupaba al PP este verano es que se supiera que estaba entrando material en mal estado y que la planta receptora no tenía disponibilidad técnica para tratar ese residuo, ellos como expresión de la voluntad popular saben que Villena es solidaria en éste y otros temas, el problema es la desinformación, porque solamente salió a la luz pública la voz del PP del equipo de gobierno cuando se anunció que estaba llegando ese material en mal estado a la planta de Villena. En cuanto a la referencia al supuesto montaje de las fotos, todos saben que se hicieron en el lugar adecuado, también que la planta de VAERSA la está gestionando el Partido Popular y que, por tanto, la admisión de esa basura desde el exterior la gestiona el PP. Se ha hecho referencia a un caso respecto del que se manifestó la solidaridad del pueblo de Villena frente a esa situación de ese pueblo concreto. Por último, la alegación de que es un problema de respiración, evidentemente, sigue siéndolo, ya que durante todo este verano han sido conscientes de que el pueblo seguía oliendo como parece ser que olía antes.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, quiere hacer ciertas matizaciones sobre la intervención del Sr. Pedrosa Mira. En primer lugar, reconoce que el equipo de gobierno anterior abrió un expediente a VAERSA en un momento determinado por el tema de los olores, cuando ya se supo que eran los filtros que no estaban bien regulados los que producían los olores, como ha comentado el equipo de gobierno anterior hizo un expediente, es decir, lo abrió no por esto, sino por otra cosa cuando tuvo conocimiento del problema. En segundo lugar, aclara, que el Grupo Municipal Verde ha elaborado esta Moción no sabiendo si la afirmación que se ha hecho del consentimiento es verdad, aunque posteriormente a este Pleno, su Grupo averiguará si el equipo de gobierno anterior dio el consentimiento, por ello, no es una Moción demagógica, ya que desconocían si se había dado ese consentimiento o autorización para recibir esas basuras por el anterior equipo de gobierno.



Cierra el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa, refiriéndose a una manifestación que se ha hecho al principio, en el sentido de que hay que defender los intereses de Villena y no los de la Generalidad Valenciana, cree que eso es lo que están haciendo, porque el PP es el primero que ha abierto un expediente sancionador a VAERSA, empresa de la Generalidad Valenciana por traer residuos de otros Planes Zonales a Villena, de manera que si han tenido ese convencimiento y lo han demostrado abriendo ese expediente, queda suficientemente claro que les importa mucho más los intereses de Villena que quedar bien con sus compañeros de la Generalidad Valenciana, que tanto les apoyan en otros proyectos.

Sometido a votación este asunto, votan a favor de la Moción los siete Concejales del Grupo Municipal Socialista y los dos Concejales del Grupo Municipal Verde, haciéndolo en contra los doce Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Verde sobre gestión de residuos en el término municipal y cumplimiento de las previsiones del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana y diferentes Planes Zonales.

4.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre ayuda a los damnificados por el terremoto de Perú.
--

3070_4_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que, transcrita literalmente, dice:

“En la noche del pasado 15 de agosto un terremoto de magnitud 8 en la escala Richter, sacudía el sur de Perú. Las zonas más afectadas fueron las ciudades de Ica, Pisco y Chinca. Este seísmo ha sido considerado por las autoridades peruanas como el más grave de cuantos han azotado al país andino en los últimos cincuenta años dejando 514 víctimas mortales, 1.100 heridos y 39.741 damnificados y unos daños materiales cuantificados por la ONU en unos 450 millones de dólares.



La ciudad de Villena siempre ha sido solidaria con este tipo de catástrofes, habilitando fondos que ayuden a las comunidades y a las personas afectadas a reconstruir sus vidas. Hasta la fecha era costumbre que la Junta de Gobierno Local tomara acuerdo de enviar este tipo de ayudas, a la mayor brevedad posible, utilizándose en alguna ocasión la realización de un decreto, justificado por la urgencia. Si nuestro grupo político estuviera representado en la Junta de Gobierno, pueden estar seguros los ciudadanos y las ciudadanas de Villena que esta propuesta se hubiera realizado antes, pero como la Sra. Alcaldesa Celia Lledó decidió excluirnos del mencionado órgano, debemos esperar a la convocatoria del Pleno para que las propuestas de los grupos de la oposición sean escuchadas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación que de manera urgente se habilite y envíe una ayuda de al menos 12.000 € a los damnificados por el terremoto de Perú, ocurrido el pasado 15 de agosto de 2007.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2007, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista proponiendo una ayuda de al menos 12.000 euros a los damnificados por el terremoto de Perú, ocurrido el pasado 15 de agosto de 2007.

Por D. Carlos Beltrán Esteve, se explica que, como no se había adoptado ningún acuerdo sobre ayuda a Perú, consideraron que dada la importancia de los acontecimientos ocurridos allí era importante presentar una Moción con el contenido que en la misma se refleja.

D^a Fulgencia Estevan García, matiza, que en otras ocasiones este Ayuntamiento también ha sido solidario con otros países en este tipo de ayudas.

D^a Catalina Hernández Martínez, pone de manifiesto que no ha podido constatar con Intervención Municipal si todas las ayudas aprobadas anteriormente se han hecho efectivas por problemas de Intervención o por falta de alguna documentación, hecho éste que tiene que verificar en el citado departamento municipal, porque creen en este tipo de ayudas y no que se traten de aprobar Mociones demagógicas, por lo que, piensa que si hay algún problema, debe subsanarse. Por tanto, su Grupo hará esta consulta de si todas esas ayudas han llegado a su destino, porque con el 0,7 por cien hay poblaciones y comunidades que han realizado campañas sobre este porcentaje, pero luego se



ha podido demostrar por ONG's, que ese porcentaje es del 0,44 por cien. También tiene constancia de que hubo un desvío de presupuesto de 30.000 euros en el presupuesto de la Generalidad, dedicados a cooperación internacional que ha ido a otros presupuestos, reduciéndose ese 0,7 a un 0,25 por cien. Por ello, solicitarán el informe de Intervención Municipal para que este tipo de ayudas no sea una imagen no real. Por otro lado, recuerda que en el Ayuntamiento existe un equipo de baremación para las ayudas de cooperación internacional, en el que hay representantes políticos y de ONG's de Villena, al que se suele hacer caso en sus propuestas, por ello, Mociones como ésta cree que debieran pasar por este equipo de baremación, porque les gustaría que el mismo, les diera el visto bueno. En resumen, su Grupo estaría de acuerdo con estas dos salvedades a que ha hecho referencia, en otro caso, manifestarían su punto de vista en el Pleno.

D. Carlos Beltrán Esteve, expone, que según le ha informado la Interventora Municipal, sólo hay una ayuda pendiente, que es la del Congo, porque faltaba un papel. Por otro lado, considera que ese equipo de baremación es para las ayudas al tercer mundo y aquí se trata de la manifestación política de la Corporación en la concesión de este tipo de ayudas.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, aclara, que todos los años queda alguna cantidad para cubrir este tipo de necesidades, porque siempre surge alguna.

Sometido a votación este asunto, se manifiestan a favor de la misma los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista, absteniéndose la Concejala del Grupo Municipal Verde hasta conocer las dos cuestiones planteadas y votan en contra los cuatro Concejales del PP, exponiendo que se manifestarán en el Pleno al respecto. Por tanto, por mayoría, esta Moción es dictaminada desfavorablemente.

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta, que el Grupo Socialista quiere aclarar que su objetivo al presentar esta Moción, es dar cauce a la solidaridad que históricamente han mantenido los ciudadanos de Villena ante catástrofes que han ocurrido en algún lugar de España o en otras latitudes. Señala, que han estado esperando a obtener la documentación oficial para ver si en algún órgano municipal, fuera Junta de Gobierno Local o Decreto de Alcaldía, se había tomado algún tipo de iniciativa en el sentido de dedicar una ayuda económica a las personas con nombres y apellidos y comunidades que han sido afectadas por el terremoto de Perú y al comprobar que no ha sucedido así, por lo menos hasta la última información oficial de que disponían que era la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre, han decidido tomar esta iniciativa para que la Corporación Municipal, al margen de cualquier discrepancia



ideológica, manifieste una inequívoca voluntad de apoyar una donación por la cantidad que se menciona en la Moción, para que sea destinada a esas personas o comunidades afectadas. Quiere dejar constancia de que su Grupo no concreta expresamente a través de qué cauce debe hacerse, porque consideran que el Ayuntamiento tiene recursos humanos y técnicos capacitados para decidir como mejor convenga utilizar esa ayuda económica. Por tanto, de lo que se trata es de que la Corporación Municipal manifieste esa voluntad política de ayudar a un pueblo, que tiene muchas relaciones históricamente con este país y también ahora al recibir a muchos de esos ciudadanos que están colaborando en el crecimiento económico de este país.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, dice, que están debatiendo una Moción que les propone mostrar la solidaridad de Villena con otras personas en dificultades, con pueblos arrasados y tierras dañadas por inclemencia de la naturaleza, por el terremoto que en agosto asoló diferentes zonas de Perú. Piensa que el dolor no les puede dejar indiferentes, han sido diversas las Corporaciones que, en diferentes momentos, han mostrado la capacidad del pueblo de Villena de ser solidario y hacer esfuerzos para apoyar en lo posible estas causas que permiten amparar a las personas que están pasando por momentos de extrema dificultad, a fin de poder llevar una vida un poco más digna. Consideran que este apoyo deben y pueden seguir aportándolo, dicen esto sin quitar valor a las opiniones que ya expresaron en la Comisión Informativa de Cultura, saben que hay dificultades técnicas para que las ayudas ante emergencias se hagan efectivas, por ello, junto al sí a esta Moción quieren introducir la propuesta de que los servicios de Intervención articulen la manera adecuada para que los fondos puedan enviarse a las entidades que se harán cargo de trabajar por esa causa. Por otra parte, solicitan que el equipo que se encargaba de orientar a la Corporación durante 4 años sobre el destino de las ayudas a proyectos de desarrollo, sea convocado para ver desde qué entidades oficiales o no gubernamentales puede darse la ayuda, porque consideran que ese equipo de baremación es el que ha de seguir trabajando para colaborar en las decisiones que la Corporación Municipal tome con respecto a las ayudas de cooperación al desarrollo y en caso de emergencias. Aclara, que este año fueron concedidas ya las ayudas, este equipo se reunió y repartió las ayudas a los proyectos de desarrollo, según los datos quedaron 9.000 euros para responder a situaciones como la que ahora se les plantea de emergencia, si el Pleno aprobara la concesión propuesta de 12.000 euros, votarían a favor de la misma con el compromiso de que Intervención Municipal hiciera las modificaciones oportunas para poder responder a esa cantidad, aunque lanzan la propuesta al Pleno de que pueda aprobar una ayuda de emergencia para la población del



Perú, por la cantidad concreta que quede en la correspondiente partida y de esta forma no tener que hacer ninguna modificación presupuestaria.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, expresa, que la ciudad de Villena siempre ha sido solidaria con los más necesitados y lo sigue siendo, por encima de colores políticos, aunque ahora se quiera manipular y hacer entender que esto no es así, solo recordar alguna de las ayudas que están brindando a países en vías de desarrollo o con problemas puntuales y les va a indicar algunas a modo de ejemplo: Cáritas Provida, Manos Unidas, Villena con el pueblo Saharaui, Proyecto Africa, Fundación Vicente Ferrer, Arquitectos Sin Fronteras, Asamblea de Cooperación por la Paz, etc., todas ellas suman una cantidad nada despreciable, al mismo tiempo que insuficiente. En estos momentos, entienden que la situación en la que han dejado el anterior equipo de gobierno las arcas municipales y las prioridades que tienen en la ciudad de Villena tras los desperfectos ocasionados por la lluvia, les impide en estos momentos dar ayuda alguna al pueblo peruano y piensa que los Grupos de la oposición deberían entenderlo. Tienen problemas de infraestructuras pluviales en nuestra ciudad que deben de solucionar a corto plazo y en estos momentos no pueden enviar ayuda alguna, aunque no lo descartan, además, ellos se comprometen y pagan, se va a explicar. Existen dos ayudas de emergencia, concedidas por el equipo de gobierno anterior, que al ser de emergencia, se supone que son instantáneas, firmadas y concedidas por Decreto en diciembre de 2006, que son para la Asociación con el Pueblo Saharaui Desierto La Hamada y Cáritas Internacional, a través de Cáritas Española, un proyecto de asistencia humanitaria para 7.500 familias afectadas por riadas en el Congo, pero su sorpresa fue cuando hace unos días se puso en contacto con los beneficiarios y le comunicaron que están aún sin pagar. Recuerda, que en la Comisión Informativa celebrada con motivo de esta Moción al Pleno, el Sr. Beltrán Esteve le solicitaba voluntad política para el Perú, su voluntad política es comprometer y pagar, su voluntad política es que se abonen esas cantidades, por lo tanto, en breves fechas se abonarán esas ayudas de emergencia, diez meses después de su concesión por el gobierno tripartito anterior.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, expone, que desea ahondar un poco más en relación con la intervención de la Sra. Hernández Martínez, para hacer reflexionar sobre dos aspectos. En primer lugar, no considera que habiendo una consignación presupuestaria suficiente para una ayuda de emergencia a una población que ha sufrido y que está sufriendo, puedan decir que no se puede dar porque haya otras prioridades. Piensa, que eso es



incompatible con los criterios de solidaridad que la ciudad de Villena ha mantenido desde hace años independientemente del color político. Entiende que eso es así, porque precisamente desde hace cuatro años, funciona un equipo de baremación, se incrementa el presupuesto municipal hasta lograr el 0,7% y se aprobaron unas bases para los proyectos de desarrollo que permitieran dar una participación a las asociaciones que trabajan en ellos. Por tanto, cree que si la ciudad de Villena ha asumido la colaboración con estos pueblos empobrecidos, en los que muchas veces su miseria tiene que ver con nuestro modelo de desarrollo y con nuestro crecimiento económico, si no piensan en la deuda exterior y en otros elementos de nuestro bienestar, que provocan el malestar de personas que después por inclemencias meteorológicas o sísmicas como es el caso, sufren doblemente. No parece correcto que habiendo partida presupuestaria, como la hay, se diga que no se puede dar, otra cosa es que se viera la forma desde el punto de vista técnico por la Intervención Municipal y social por las ONG's, que sería esa parte de la Moción donde habla de que se resuelva, correspondiendo al equipo de baremación dar el visto bueno, porque es normal que se le suela hacer caso en sus propuestas, ya que así se ha estado apostando durante tiempo por la Corporación Municipal y desde ese punto de vista la Moción tendría que aprobarse. Por otra parte, desde el punto de vista técnico cree recordar que desde hace cuatro años o cinco, si consultaran en Intervención Municipal, en la anterior legislatura del PP también había problemas para hacer pagos, que no tienen que ver con maldad de nadie, sino con que muchas veces cuando la emergencia ocurre, no se puede justificar el gasto y en el departamento de Intervención están a la espera de presentación de unas facturas, ya que la inclemencia en el lugar donde las personas sufren y pueden estar necesitadas de una respuesta rápida, realmente les impide enviar esos justificantes, con esto quiere decir, que el hecho de que haya alguna factura pendiente de los últimos cuatro años o incluso anterior, no tiene que ver desde su punto de vista con un mal interés o maniobra errónea ni de los políticos del momento ni de la Intervención municipal, sino con unas desgraciadas casualidades o consecuencias, no obstante, en este momento, existe el recurso y la necesidad de la población de Perú que todavía vive la inclemencia, incluso en algunos lugares están necesitando el acceso a agua potable y en otros buscando aún el consuelo por los desaparecidos bajo los escombros que no han llegado a encontrar. Pensar que eso no se puede apoyar por las lluvias caídas en Villena, cree que es una mira corta y más si analizan la solidaridad internacional, que no debe ser ni un capricho del momento ni una opción apetitosa, sino una consecuencia de esta globalización donde están todas las personas en el mismo barco y los más pobres en los países del sur sufren las consecuencias muchas veces hasta de nuestra codicia. Recuerda que en el acta de la Comisión Informativa se hablaba de 30.000 euros, pero no es esa cantidad, sino mucho



más, 33 millones de euros lo que la Generalidad Valenciana ha desviado de la cooperación internacional para la Copa América y Promoción Institucional y tanto es así que la Coordinadora de ONG's de la Comunidad Valenciana no sólo se ha dirigido ahora al Conseller de Inmigración y Cooperación y a la Directora General del ramo, sino que en el último encuentro sobre la feria solidaria que convoca la Generalidad, dicha Coordinadora se abstuvo de acudir, ya que pensó que no podía ir a hacerse una foto con esa institución mientras no se solucionase ese error, de poner un autobús con el 0'7% y luego llevarse ese dinero que aparece en la foto a la Copa América o a otros gastos, en este caso de propaganda, lo cual considera que es grave. Por último, entiende, que ahora la Corporación Municipal tiene que valorar esos 12.000 euros de aportación a Perú, desde la solidaridad que la ciudad de Villena siempre ha asumido y cree que debería decir que se aporte, independientemente de que Intervención Municipal oriente la forma y las ONG's recomienden a qué tipo de proyecto si desde el punto de vista de la emergencia podría responder.

En el segundo turno de intervenciones, D. Carlos Beltrán Esteve, matiza, que alguna de las ayudas a que se ha referido el Sr. Pedrosa Mira están comprometidas en el presupuesto de 2007, o sea, que no se ha descubierto el Mediterráneo, ya estaban consignadas y son los equipos técnicos de los Servicios Sociales los que han ido canalizando ese tipo de ayudas. Sobre las ayudas pendientes de pago, recomienda al Concejal de Bienestar Social, que consulte con la Sra. Interventora porque no se han abonado las ayudas al Congo y a la Asociación de Amigos al Pueblo Saharaui, a él se lo explicó muy bien y hoy se encuentra en el Pleno, no es una cuestión de falta de voluntad política, a lo mejor, es una cuestión de falta de papeles para justificar los gastos, cosa que puede explicar perfectamente la Interventora Municipal. Considera que en el fondo de la cuestión, se trata de manifestar una voluntad de ayudar a un pueblo que ha tenido un problema, aquí también han tenido un problema, justo el mismo día que presentaron la Moción, pero tienen la suerte de que a gran parte del mismo les van a ayudar a financiarlo, por tanto, el gasto que tendrán que asumir no será tanto y podrán dedicar una parte de ese dinero que tienen a personas que también lo están necesitando.

El Sr. Pedrosa Mira, puntualiza, que esas ayudas estaban consignadas pero no pagadas y las ayudas de emergencia son de emergencia. Por otra parte, aclara, que la voluntad política es sentar a los beneficiarios de esas ayudas con la Interventora Municipal y él como Concejal de Bienestar Social, para solucionar el problema porque son todo malentendidos y papeleos, sin embargo, con



voluntad política se soluciona siempre. Finalmente, sobre las afirmaciones que se han vertido de propaganda de la Generalidad Valenciana, cree que siempre andan por lo mismo, pero quiere significar que ésta hace colegios, hospitales, infraestructuras hidráulicas, plantas de residuos y miles de cosas y también destina un porcentaje alto a subvenciones a ONG's y programas de todo tipo.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Beltrán Esteve, indicando que con voluntad política, si se desvisten cada uno de sus Partidos, se puede aprobar una Moción de ayuda a personas que la están necesitando por un hecho que ocurrió este verano, la Moción se presentó el 14 de septiembre, con voluntad política se puede acceder a esa petición y dar cauce a cómo solucionar el poder pagar esa pequeña donación.

Sometido a votación este asunto, votan a favor de la Moción los siete Concejales del Grupo Municipal Socialista y los dos Concejales del Grupo Municipal Verde, haciéndolo en contra los doce Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre ayuda a los damnificados por el terremoto de Perú.

5.- Modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio del agua potable.

7080_5_1

Se da cuenta de que por parte de la empresa U.T.E. Viarsa, Aguas y Servicios Urbanos, S.L.-Saico, S.A., Intagua de Construcciones y Servicios-Aguas de Valencia, S.A., adjudicataria del concurso mediante gestión indirecta para la gestión y explotación de los servicios municipales de agua potable y alcantarillado de Villena, se ha presentado un primer estudio económico justificativo de la solicitud de revisión de las tarifas del agua potable en el mes de julio pasado, solicitando un incremento de las tarifas en un 8,3%. Posteriormente, se solicitó a la citada empresa que revisara el estudio, dado que se habían incluido más costes de los que correspondían, presentándose nuevo estudio en fecha 30 de agosto de 2007.



A continuación, se da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal, D^a Lorena Soler Ripoll, nº 57/2007, de 19 de septiembre de 2007, en el que se hace constar lo siguiente:

“1. HECHOS

Visto el estudio presentado por la UTE Viarsa-Saico-Aguas de Valencia, sobre el incremento de las cuotas un 8,3 %, por aplicación del porcentaje de incremento de costes para el año 2007 cifrado en un 3,3% más la suma de un 5% para ajustar las cuotas (según indican), por asunción del coste energético del Pozo La Solana.

Vista la modificación del estudio inicial presentado, debido a la corrección realizada en el cálculo del incremento de costes para el año 2007, en el que finalmente se propone una variación de la tarifa en un 3,1103% más la suma de un 5% por aplicación del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local el día 25/05/06, se informa:

- Que esta Intervención únicamente procede a realizar la valoración del 3,1103% y no la del 5% y reducción del canon, ya que ésta última corresponde a la aplicación de un acuerdo ya adoptado y el borrador de informe de la empresa ACAL que se realizó con carácter previo a la adopción del Pleno del Ayuntamiento del día 25/05/07 del acuerdo sobre la asunción del coste energético del pozo La Solana, refleja el criterio que esta Intervención habría establecido, es decir, no se debería haber introducido esta modificación ya que, entre otras razones, desvirtúa el contrato adjudicado. Sin perjuicio, de los estudios económicos que se hubiesen realizado previamente a la adopción del citado acuerdo que justificasen el mismo.

1. FUNDAMENTOS

Revisión de precios de la concesión.

Artículo 103 de la LCAP: “El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar la fórmula o sistema de revisión aplicable y, en resolución motivada, podrá establecerse la improcedencia de la misma que igualmente deberá hacerse constar la improcedencia de la misma que igualmente deberá hacerse constar en dicho pliego”.

Artículo 104 de la LCAP: “El índice o fórmula de revisión aplicables al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión



de precios en cada fecha respecto de la fecha final de plazo de presentación de ofertas en la subasta y en el concurso y la de la adjudicación en el procedimiento negociado”.

Cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas:

“El Ayuntamiento, de conformidad con lo que se dispone en la vigente legislación sobre Contratos de las Administraciones Públicas, mantendrá el equilibrio financiero de la concesión. A esos efectos se entiende que si no hay alteración de las prestaciones reguladas en este contrato, el equilibrio económico del mismo, es el que corresponde a la oferta del adjudicatario, del siguiente modo:

▪(...)

- Para los años siguientes, hasta finalizar la concesión, y respecto de cada anualidad, los costes del año anterior efectuarán una variación en la misma proporción en que lo hagan los precios, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo, conjunto general, ofrecido por el Instituto Nacional de Estadística, durante los doce meses anteriores, tomando como base el índice interanual referido al mes de adjudicación de la concesión para cada año.
- En lo que a gastos de personal se refiere, y con carácter diferenciado con respecto a lo establecido en el apartado anterior, habrá de estarse a la misma variación que experimenten las retribuciones de los empleados del sector público, establecida para cada anualidad en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o disposición equivalente o que la sustituya.

Establecimiento de la tasa

Artículos 15 a 18 del RDLeg.2/2004, en cuanto a la imposición y ordenación de los tributos.

Artículo 20.4.r) habilita el establecimiento de esta Tasa.

Artículo 24.2 del RDLeg.2/2004, determina los parámetros del importe de la tasa.

2. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Para la realización de este informe se ha contado con la siguiente documentación:

- Propuesta de Revisión de Tarifas presentada por el concesionario con fecha 04/07/07.
- Pliego de Condiciones que rigieron la licitación.
- Estudio de la evolución económica del servicio (propuesta del adjudicatario).
- Certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el día 25/05/06.



- Borrador de Informe de ACAL de fecha 25/04/07, sobre la revisión de tarifas propuesta por el concesionario del servicio de agua y alcantarillado del Ayuntamiento de Villena.
- Informe de Intervención nº 34/2007, de fecha 03 de agosto de 2007.
- Propuesta de Revisión de Tarifas presentada el día 30/08/07 modificando la presentada el día 04/07/07.

COSTES

- Revisión tarifas año 2006: Propuesta 2,8261% IPC 3,3%. Aproximadamente los cálculos realizados para la revisión de tarifas fueron los siguientes:

Tipo de coste s/oferta al concurso	2005		2006	
	Importe	%de repre- sentatividad	Importe	% de repre- sentatividad
Costes de personal	183.104,15	0,271326904	186.766,23	0,2692579
Costes en amortizaciones	24.779,16	0,036718189	24.779,16	0,03572372
Resto de costes	466.963,70	0,691954907	482.087,86	0,69501838
Total costes	674.847,01	1	693.633,25	1
Índice de incremento de costes	1,02826105		1,028320765	
LPGE	1,02		1,02	
IPC	1,033		1,033	
Índice incremento amortizaciones	1		1	

- De conformidad con el estudio de ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2007 presentado por UTE VIARSA-SAICO-AGUAS DE VALENCIA, empresa concesionaria del servicio, los costes del servicio del próximo ejercicio serán:

1ª propuesta:

- Propuesta de revisión de tarifas 04/07/07: IPC 3,7% propuesta de revisión 3,3%+5%.

La empresa concesionaria ha calculado los costes por grupos (personal, amortizaciones y otros costes). No obstante, por el resultado obtenido 3,3% parece ser que ha incluido en otros costes gastos no previstos inicialmente como son Energía Eléctrica Solana (174.133 euros (pág.11/23 de la propuesta 1ª)), Derecho de uso de instalaciones (192.925 euros (pág.11/23 de la propuesta 1)),



Amortización Plan Renovación de Red (91.437 euros (pág.11/23 de la propuesta 1ª)) y Anualidad Obras de Urgente realización (58.447 euros (pag.15/23 de la propuesta 1ª)).

Tipo de coste s/oferta al concurso	31/12/2005		31/12/2006	
	Importe	%de repre- sentatividad	Importe	% de repre- sentatividad
Costes de personal	183.104,15	0,2713269	186.766,23	0,1798343
Costes en amortizaciones	24.779,16	0,03671819	24.779,16	0,02385947
Resto de costes	466.963,70	0,69195491	827.000,82	0,79630623
Total costes	674.847,01	1	1.038.546,21	1
Índice de incremento de costes	1,02826105		1,033060017	
LPGE	1,02		1,02	
IPC	1,033		1,037	
Índice incremento amortizaciones	1		1	

Tal como se manifestó en el informe de Intervención nº 34/2007, estos costes no se pueden incluir en este grupo ya que:

- El Derecho de uso de las instalaciones no figuraba como coste en la proposición inicial presentada, que resultó como adjudicataria.
- El coste de la Energía Eléctrica Solana está financiado con un aumento de las tarifas y una disminución del cánon a abonar al Ayuntamiento.
- El coste de las amortizaciones por obras urgentes y plan de renovación de red no se pueden incluir dentro de los costes que se incrementan con el IPC porque el importe de la inversión se conoce en el momento en que se presenta la proposición, decidiéndose el sistema de amortización que se va a aplicar al mismo. Es por ello, que si bien puede elegirse otro sistema que no sea el lineal $((V_{\text{inversión}} - V_r) / n^\circ \text{ años})$ en el cual la cuota de amortización es constante, las anualidades de amortización se conocen a priori, con lo que ya se tienen en cuenta en el momento de presentar la oferta.

Otra cuestión distinta es si para realizar la inversión se ha requerido financiación ajena. En el caso que nos ocupa al presentar el adjudicatario una oferta de canon linealizado se asume este coste con la disminución del canon. Por lo que si se financiara con revisión de tarifas se estaría duplicando.

2ª propuesta:

La empresa concesionaria multiplica los costes totales por grupo (personal, amortizaciones y otros costes) redondeados por el 2%, 1 y 3,7%,



respectivamente. Dividiendo la previsión de costes de 2007 entre los costes totales del año 2006 ($715.501/693.918 = 1,031103$). No obstante, el año anterior, según informe de ACAL, el porcentaje se obtuvo teniendo en cuenta la representatividad de estos costes.

Realizando el cálculo, mediante la aplicación individual del porcentaje a cada uno de los costes y según su representatividad en el total, el resultado sería 1,031100838. En definitiva, redondeando resulta, al igual que con el cálculo realizado por el concesionario, un 3,11%.

Tipo de coste s/oferta al concurso	31/12/2005		31/12/2006		31/12/2007	
	Importe	%de repre- sentatividad	Importe	% de repre- sentatividad	Importe	
Costes de personal	183.104,15	0,2713269	186.766,23	0,2692579	190.501,56	
Costes en amortizaciones	24.779,16	0,03671819	24.779,16	0,03572372	24.779,16	
Resto de costes	466.963,70	0,69195491	482.087,86	0,69501838	499.544,11	
Total costes	674.847,01	1	693.633,25	1	714.824,83	

Índice de incremento de costes 1,02826105 1,031100838

LPGE 1,02 1,02 1,02
IPC (Agosto – Agosto) 1,033 → De 2004 a 2005 1,037 → De 2005 a 2006
Índice incremento amortizaciones 1 1

Conclusión

→ Canon: El canon a pagar al Ayuntamiento se obtiene de la diferencia entre gastos e ingresos.

→ Ingresos: los ingresos están compuestos por la cuota consumo, cuota servicio y mantenimiento de contadores.

→ Gastos:

- Los gastos se dividen en cuatro grupos: gastos de personal, gastos en amortizaciones y otros gastos.
- Los gastos de personal incrementan en el porcentaje que establezca la LPGE para los funcionarios.
- Los gastos en amortizaciones permanecen constantes.
- Los gastos que se incluyen en otros costes son los costes fijos, los costes variables y otros costes cuyo desglose es el siguiente:
 - Gastos fijos: Conserv. Mto., Control analítico, lectura, informática, otros costes, gastos primera instalación, amortización técnica, energía eléctrica



fija.

- Gastos variables: compra agua, energía eléctrica variable y tratamiento del agua.
- Otros costes: gestión por contrata y provisión facturas impagadas.

→ Costes de personal = Costes año 2005*LPGE= 183.104,15*1,02= 186.766,23 euros

→ Costes amortizaciones = 10.315 (1ª anualidad amortización Mina Rosario) + 6.089,16 (Amortiz. Sustitución 6.000 contadores) + 7.625 (otras amortizaciones) + 500 (amortización contadores municipales) + 250 (optimización consumos municipales) = 24.779,16-euros.

→ Resto de costes = (Cfijos + Cvbles) - Cte Personal + GG y Bº industrial + Provisión facturas impagadas = 583.690,82 - 186.766,23 + 70.042,90 + 15.120,37 = 482.087,86-euros.

ANÁLISIS DEL CONJUNTO

Visto el conjunto de documentación del expediente, se extrae:

→ Costes amortizaciones = 10.315 (1ª anualidad amortización Mina Rosario) + 6.089,16 (Amortiz. Sustitución 6.000 contadores) + 7.625 (otras amortizaciones) + 500 (amortización contadores municipales) + 250 (optimización consumos municipales) = 24.779,16-euros

+52.508 (anualidad amortización Pozo las Ánimas- proposición adjudicataria) + 95.962 (anualidad amortización Plan Renovación de Red de la proposición presentada = 148.470-euros.

Del informe de ACAL, y de la propia proposición del adjudicatario, se extrae que no debe incluirse en otros costes (que aumentan el IPC) las “nuevas amortizaciones” a partir del segundo año de la concesión ya que estas amortizaciones se descuentan del canon que está linealizado. Ahora bien, esto no implica que no sea un coste y que el mismo no se deba tener en cuenta para el cálculo de la ponderación de los mismos y que se tenga en cuenta en la revisión de tarifas.

Calculando las amortizaciones (sin intereses por financiación ajena):

Tipo de coste s/oferta al concurso	2005 Importe	% de represen- tatividad	2006 Importe
Costes de personal	183.104,15	0,271326904	186.766,23



Costes en amortizaciones	24.779,16	0,036718189	116.504,16
Resto de costes	466.963,70	0,691954907	482.087,86
Total costes	674.847,01	1	785.358,25

Índice de incremento de costes **1,02826105** **1,027468452**

LPGE	1,02		1,02
IPC	1,033		1,037
Índice incremento amortizaciones	1		1

INGRESOS

Anexo ingresos.

4. CONCLUSIÓN

Se ha realizado un estudio ingresos/costes del servicio con datos aproximados ya que el número de abonados no es constante a lo largo del año y que en muchos casos los datos utilizados son previsiones.

La “revisión de precios” del contrato debe ser invariable durante la vida del contrato, es por ello, que para el cálculo de las tarifas se ha utilizado el método que se aplicó en el año 2006, pero teniendo en cuenta las anualidades de amortización que figuraban en la proposición del adjudicatario. Y, aunque en el pliego de cláusulas administrativas se detalla la fórmula aplicar, la discusión se encuentra en que costes se deben incluir en los grupos definidos, sobretudo en el concepto otros costes ya que al aplicar el IPC, a mayor importe de estos costes, mayor es el incremento de la tarifa. Por su parte, para las amortizaciones se aplica un incremento del 1, manteniéndose constante en el tiempo ya que como se explica en el cuerpo de este informe las anualidades de amortización se conocen a priori, pero no aumentan el IPC.

Para la comparación de los ingresos / costes no se ha tenido en cuenta la variación del 5% ya que la asunción de este coste se financia mediante el incremento de las tarifas mencionado y la reducción del cánón a percibir por el Ayuntamiento, cálculo que sería realizado en el año que se tomó el acuerdo.”

Seguidamente, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2007, en relación con la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de agua potable.



En primer lugar, interviene el Presidente de la Comisión Informativa quien expone, que por la empresa concesionaria del servicio se presentó un primer estudio económico justificativo de la solicitud de revisión de las tarifas del agua potable en el mes de julio pasado, solicitando un incremento de las tarifas en un 8,3%. Que visto el informe de la Interventora Municipal nº 34/2007 y el borrador de informe que realizó ACAL para la anterior revisión de tarifas, se le solicitó a la empresa concesionaria que revisara el estudio, ya que se habían incluido más costes de los que correspondían. El nuevo estudio fue recibido en el mes de agosto.

Continúa indicando, el Sr. Valiente Navarro, que por la Sra. Interventora Municipal se ha emitido el correspondiente informe en el que se especifica que realizado el cálculo, mediante la aplicación individual del porcentaje a cada uno de los costes y según su representatividad en el total, el resultado sería 1,031100838. En definitiva, redondeando resulta, al igual que con el cálculo realizado por el concesionario, un 3,11% de incremento. No obstante, del informe de ACAL y de la propia proposición del adjudicatario, se extrae que además que no debe incluirse en otros costes (que aumentan el IPC) las amortizaciones, ya que éstas se descuentan del canon que está linealizado, si se excluye este coste del apartado de amortizaciones, el mismo se está financiando mediante la reducción del canon citado y por un mayor incremento de las tarifas, ya que al ir disminuyendo su representatividad en el total de costes el incremento de las tarifas es mayor, que alcanzaría su máximo exponente al final de la concesión, produciéndose, por lo tanto, una duplicidad en su financiación. Es por ello, que debe considerarse un incremento de 2,74%, al cual habría que sumarle un 5% adicional, por aplicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 25/5/2006, por asunción del coste de energía del pozo La Solana.

Seguidamente, interviene D. Carlos Beltrán Esteve y dice que su Grupo Municipal va a abstenerse.

D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que el Grupo Municipal del Partido Popular va a votar a favor del incremento del 2,74% más un 5% por aplicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25/5/2006, de conformidad con el informe emitido por la Interventora Municipal.

A continuación, interviene D^a M^a Catalina Hernández Martínez, quien pregunta si el 5% tendría que asumirlo la empresa. Que el año pasado se retiraron varios costes para el cálculo de las tarifas. Que según el informe de



ACAL no tendría por qué asumirse el coste de energía eléctrica del pozo La Solana. Termina indicando, que su voto será favorable al incremento del 2,74%.

Por último, interviene D. Jesús Santamaría Sempere, quien manifiesta, respecto al mencionado incremento del 5% adicional, que en 1996 se realiza el aforo del pozo de La Solana y que el recibo de energía eléctrica lo pagaba el Ayuntamiento, no incluyéndose en el coste del servicio. Cuando se realizó el nuevo concurso para la adjudicación del servicio tampoco se incluyó, porque ello suponía subir las tarifas considerablemente. Ahora lo asume la empresa, pero subiendo las tarifas un 5%. Se puede decir que de 1996 a 2005 las tarifas han estado subvencionadas.

Por el Presidente de la Comisión Informativa se somete a dictamen la propuesta del incremento de las tarifas del servicio de suministro de agua potable en el porcentaje del 7,74% (2,74% más un 5%), votando a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular D. José Joaquín Valiente Navarro, D. Jesús Martínez Martínez, D. José Tomás Peralta Ferriz, D. Juan Carlos Pedrosa Mira y D^a M^a Adela Serra Morillas, así como la Concejala del Grupo Municipal Verde, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, y se abstienen los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Jesús Santamaría Sempere, D. Carlos Beltrán Esteve y D. Pedro Miguel Agredas Martínez, por lo que, por seis votos a favor y tres abstenciones es dictaminada favorablemente la modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua potable en el porcentaje del 7,74%.

Abierto el debate, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, expone, que va a apoyar el dictamen de la Comisión Informativa.

D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta en nombre del Grupo Socialista, su conformidad al informe de la Interventora Municipal, a la que agradecen también toda la información que, en todo momento, le han pedido y les ha proporcionado. Su Grupo va a votar favorablemente esta propuesta.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, pone de manifiesto, que todas las dudas que su Grupo tuvo con respecto a esta Moción, después de analizar los informes presentados, la solucionaron en la Comisión Informativa, donde anunciaron que votarían a favor.



La Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Modificar las tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua potable en las siguientes cantidades:

a) Cuota de servicio, según el diámetro de contador instalado:

Calibre de contador	Cuota Trimestral	Cuota mensual
Hasta 13 mm.	4,797 Euros	1,599 Euros
Hasta 15 mm.	7.194 Euros	2,398 Euros
Hasta 20 mm.	11,991 Euros	3,997 Euros
Hasta 25 mm.	16,788 Euros	5,596 Euros
Hasta 30 mm.	23,982 Euros	7,994 Euros
Hasta 40 mm.	47,967 Euros	15,989 Euros
Hasta 50 mm.	71,949 Euros	23,983 Euros
Hasta 65 mm.	95,931 Euros	31,977 Euros
Hasta 80 mm.	119,916 Euros	39,972 Euros
Hasta 100 mm.	167,880 Euros	55,960 Euros
Hasta 125 mm.	263,811 Euros	87,937 Euros

b) Cuota de consumo:

Bloques	Tasa €/m ³
De 0 a 15	0,230634
De 16 a 30	0,293271
De 31 a 45	0,426675
De 46 a 60	0,668842
De más de 60	0,957135
Municipal	0,230635

c) Cuota de conservación de contadores: 1,33 € por abonado y trimestre (0,445 € por abonado y mes).

La cuota mensual por conservación de contadores y acometidas será de 1,04 euros/abonado/trimestre.

d) Suministro en bocas de riego o acometidas municipales:

Por cada camión tanque 9,3 Euros.

Derechos de enganche.- Cada vivienda o local comercial satisfará por



derechos de enganche la cantidad de 18,53 Euros.

Responsabilidades por el incumplimiento de esta ordenanza.- La falta de pago privará del servicio al abonado moroso. La orden para cortar el suministro será dada por el Sr. Alcalde, previo informe del servicio, procediéndose al corte del mencionado servicio y debiendo satisfacer la cantidad de 9,26 Euros, por el nuevo enganche de la instalación, en caso de solicitar nuevamente el servicio.

Segundo.- Exponer al público el precitado acuerdo, por plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia del texto correspondiente.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada empresa, a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consellería de Industria y Comercio, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

6.- Despacho extraordinario.

9990_6_1

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores asistentes, al ser un asunto no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasó a tratar la siguiente Moción:

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR, GRUPO SOCIALISTA Y GRUPO VERDE SOBRE DAÑOS POR LLUVIAS TORRENCIALES EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Se da lectura a la Moción presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Partido Popular, Grupo Socialista y Grupo Verde, que transcrita



literalmente, dice:

“Las lluvias del pasado catorce de septiembre caídas en Villena ocasionaron diversos daños en varias zonas de nuestra ciudad y es necesario tomar importantes medidas para que no se vuelvan a reproducir.

Se ha redactado un anteproyecto del desvío y encauzamiento de la Rambla Conejo por parte de los servicios técnicos municipales. Se trata de un proyecto integral, porque aborda el problema de la Rambla desde su inicio en Las Cruces, hasta el lugar en que se produjo el problema, calle Tambor de Granaderos. Estas obras serán financiadas al 80-90% por la Excm. Diputación de Alicante.

Este desvío entroncará con el proyecto presentado por los agentes urbanizadores de los sectores: Mercado, El Grec, Las Fuentes y la Unidad de Ejecución N°1.

Por tanto, con la ejecución de estas obras se dará una solución a los problemas y carencias que tiene Villena en materia de infraestructuras hidráulicas y que está padeciendo durante décadas, buscando el encauzamiento que permita un aprovechamiento de las aguas.

Así mismo, se han efectuado unas actuaciones de urgencia por parte del equipo de gobierno en las siguientes zonas:

- Zona C/.La Virgen, C/.Gil Osorio, C/.Sancho Medina: Limpieza de imbornales. Contratación de empresa privada para la limpieza de desagües. Plan de mantenimiento periódico de red de saneamiento. Se realizaron diferentes visitas a la zona por parte de la inspectora de obras municipal comprobando que la estructura del edificio situado en calle Gil Osorio esquina calle Sancho Medina no se encuentra afectada a consecuencia de las lluvias. Se está estudiando por parte de los técnicos competentes una solución inmediata y eficaz.
- Zona Rambla Conejo: Inspección ocular por parte de la Concejalía de Obras y técnicos municipales en el interior de la rambla con el apoyo del Parque de Bomberos. Limpieza y desescombro de la rambla en toda su longitud. Levantamiento y retirada del material de la capa de pavimento en el lugar donde se produjo el socavón. Achique de agua en bajos de la finca del edificio de La Paz. Comprobación por parte del arquitecto municipal del estado de la estructura y cimentación de dicho edificio. Redacción de anteproyecto, por parte de los servicios técnicos municipales para el nuevo



encauzamiento de la rambla.

- Zona C/.Trinidad: Debido al socavón producido por la rotura de la bóveda del alcantarillado general y consiguiente hundimiento del pavimento se ha procedido a la reparación de dicho canal sustituyendo el tramo afectado por un cajón de hormigón prefabricado, con construcción de solera que une las dos partes del canal y posterior relleno de hormigón de los laterales del citado cajón. Superiormente se ha colocado una solera de hormigón armado sobre la que se ha realizado una capa de gravas y la capa de asfalto superior.

De la misma forma se hizo visita por parte de la inspectora técnica municipal a todas las incidencias notificadas por la ciudadanía a la Concejalía de Obras.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Verde solicitan al Pleno:

1º.- Mostrar el apoyo a todos los ciudadanos por los daños materiales ocasionados por las lluvias el pasado catorce de septiembre de 2007.

2º.- Felicitar y agradecer a la Excma. Diputación de Alicante el apoyo, financiación y rápida respuesta ofrecidos a la ciudad de Villena para desviar y encauzar la Rambla Conejo.

3º.- Agradecer a las empresas que han participado en las reparaciones y trabajos complementarios, la rápida y eficaz colaboración prestada.

4º.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Júcar a que asuma el coste que le pudiera corresponder en la redacción del proyecto técnico así como en la ejecución de estas obras de desvío y encauzamiento.

5º.- Requerir al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), conforme a las conversaciones mantenidas con el Concejal de Obras y Servicios D. Juan Richart, tome las medidas oportunas para evitar el embalse de aguas pluviales que se vienen produciendo en reiteradas ocasiones a lo largo de la C/Pintor Juan Gris hasta su intersección con C/ La Virgen, C/ San Juan Bosco, zona recinto ferial y C/ Sta. María de la cabeza.

6º.- Encomendar a las Concejalías de Obras y Urbanismo la redacción de un Plan Director de Evacuación de aguas pluviales teniendo en cuenta los crecimientos urbanos futuros.



7º.- Solicitar a la Consellería de Infraestructuras, que asuma el coste que le pudiera corresponder en la redacción del proyecto técnico así como en la ejecución de estas obras.”

Abierto el debate, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, expone, que le gustaría felicitar a toda la Corporación Municipal en nombre del PP, por haber sido capaces de consensuar una Moción en interés de todos los conciudadanos. Le gustaría y desearía que éste fuera el nuevo camino a seguir en otros temas importantes para el municipio de Villena. Le gustaría incluir un punto más a los que se proponen en la Moción, que diría lo siguiente: “Solicitar al Gobierno de la Nación las ayudas que pudieran corresponder por los daños ocasionados por las lluvias, tanto a los particulares como al municipio de Villena.”

D. Carlos Beltrán Esteve, cree que cuando existe voluntad política, hoy se puede comprobar, es fácil ponerse de acuerdo sobre un asunto que afecta a los ciudadanos de esta ciudad. Quieren resaltar que en estos dos días han sido capaces de ponerse de acuerdo en algo que es importante para los vecinos y vecinas de Villena. Por otro lado, pedirían que dentro de lo posible se fuera diligente tanto en la redacción del Plan Director que se encomienda a las Concejalías de Obras y Urbanismo, como en la exigencia a quien corresponda de las ayudas a las que se ha hecho referencia en la Moción. Por último, solicitaría que si fuera posible se les permitiera ver el anteproyecto de actuaciones en la Rambla Conejo, que se ha anunciado públicamente, para poder colaborar en ello.

Dª Mª Catalina Hernández Martínez, dice, que coinciden con el PP y PSOE en que esto es un paso importante, un paso de acercamiento, el que se ha producido entre todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal, pero el Grupo Municipal Verde es consciente que la labor después de un consenso, la labor de conseguir todo lo que han propuesto en la Moción, no es una tarea fácil ni rápida y están seguros que durante días posteriores y meses tendrán baches en este consenso, tiras y aflojas, a veces, estarán más cercanos, otras más alejados, pero creen que estar empeñados en ello, porque es un problema crucial para Villena, les hará conseguir y hacer un frente común, ante las diferentes administraciones, entidades y organismos, que están obligados a colaborar con este municipio y estarán demostrando que son capaces de dejar atrás intereses políticos, para defender de una forma real los intereses de la



ciudad de Villena.

La Sra. Alcaldesa, considerando que están todos de acuerdo en lo que se propone en esta Moción, anuncia que va a proceder a la votación de la misma.

Sometido este asunto a votación, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda aprobar la Moción presentada por los Grupos Municipales Partido Popular, Grupo Socialista y Grupo Verde, con la inclusión del punto indicado por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, y en su consecuencia:

Primero.- Mostrar el apoyo a todos los ciudadanos por los daños materiales ocasionados por las lluvias el pasado catorce de septiembre de 2007.

Segundo.- Felicitar y agradecer a la Excma. Diputación de Alicante el apoyo, financiación y rápida respuesta ofrecidos a la ciudad de Villena para desviar y encauzar la Rambla Conejo.

Tercero.- Agradecer a las empresas que han participado en las reparaciones y trabajos complementarios, la rápida y eficaz colaboración prestada.

Cuarto.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Júcar a que asuma el coste que le pudiera corresponder en la redacción del proyecto técnico así como en la ejecución de estas obras de desvío y encauzamiento.

Quinto.- Requerir al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), conforme a las conversaciones mantenidas con el Concejal de Obras y Servicios D. Juan Richart, tome las medidas oportunas para evitar el embalse de aguas pluviales que se vienen produciendo en reiteradas ocasiones a lo largo de la C/Pintor Juan Gris hasta su intersección con C/ La Virgen, C/ San Juan Bosco, zona recinto ferial y C/ Sta. María de la cabeza.

Sexto.- Encomendar a las Concejalías de Obras y Urbanismo la redacción de un Plan Director de Evacuación de aguas pluviales teniendo en cuenta los crecimientos urbanos futuros.

Séptimo.- Solicitar a la Consellería de Infraestructuras, que asuma el coste que le pudiera corresponder en la redacción del proyecto técnico así como



en la ejecución de estas obras.

Octavo.- Solicitar al Gobierno de la Nación las ayudas que pudieran corresponder por los daños ocasionados por las lluvias, tanto a los particulares como al municipio de Villena.

5000_6_2

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores asistentes, al ser un asunto no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasó a tratar la siguiente Moción:

MOCIÓN SOBRE RATIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN DOCUMENTACIÓN PLAN PARCIAL SECTOR EL REGAJO.

Se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo Residencial, D^a M^a Josefa Hernández Sanjuán, que transcrita literalmente dice:

“Por acuerdo plenario de 2 de abril de 2007, se decidió la aprobación provisional del Plan Parcial del sector El Regajo, según propuesta incluida en el Programa de Actuación Integrada tramitado a instancias de la mercantil INURBAN, S.A. Remitido este acuerdo a la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda, se manifestó la necesidad de subsanar ciertas deficiencias, referidas al pronunciamiento municipal expreso sobre la relación existente entre esta documentación y otra aprobada provisionalmente con anterioridad, y la justificación del cumplimiento de las exigencias que establece la Disposición Transitoria 1^a, apartado 2^o de la Ley Urbanística Valenciana.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2007, y a la vista del informe emitido por los servicios técnicos municipales, ya se declaró lo necesario con vistas a la subsanación de tales deficiencias, acuerdo del que se dio traslado a la expresada Dirección Territorial.



Ahora, mediante nuevo oficio, recibido en 24 de septiembre de 2007, se nos pone de manifiesto que se considera que el órgano competente para adoptar el desistimiento de la tramitación anterior es el Pleno del Ayuntamiento, por lo que se efectúa requerimiento en tal sentido.

Con el fin de posibilitar la continuidad en la tramitación de este expediente, y al objeto de subsanar la deficiencia advertida en el último oficio recibido, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Ratificar en todos sus términos el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de julio de 2007, sobre deficiencias advertidas en la solicitud de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector “El Regajo”, declarando que este Ayuntamiento desiste de la solicitud de aprobación definitiva de la propuesta de Homologación y Plan Parcial del sector El Regajo, aprobada provisionalmente en 7 de junio de 2001, cuya documentación ha sido sustituida a todos los efectos, por la remitida para su aprobación definitiva en 18 de mayo de 2007.”

No produciéndose intervención alguna por los Grupos Municipales, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Ratificar en todos sus términos el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de julio de 2007, sobre deficiencias advertidas en la solicitud de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector El Regajo, declarando que este Ayuntamiento desiste de la solicitud de aprobación definitiva de la propuesta de Homologación y Plan Parcial del sector El Regajo, aprobada provisionalmente en 7 de junio de 2001, cuya documentación ha sido sustituida a todos los efectos, por la remitida para su aprobación definitiva en 18 de mayo de 2007.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, así como al departamento municipal de Urbanismo Residencial.



7.- Ruegos y preguntas.

9998_7_1

Se da lectura al informe de fiscalización nº 38/2007, emitido por la Sra. Interventora Municipal, solicitado con motivo del ruego formulado por el Concejal D. Francisco Javier Esquembre Menor, del Grupo Municipal Verde, en relación con la subvención concedida para la corrida de toros, y en concreto sobre la posibilidad o no de que se haga mediante convenio, en el que se hace constar lo siguiente:

“La funcionaria que suscribe, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Villena, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del R.D. Leg. 2/2004, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa,

1. Que en el expediente nº 3/2007-Modif. Pleno, no se está concediendo la subvención sino habilitando crédito en la partida, ya que la existencia de crédito es requisito indispensable para proceder a la firma del convenio que conceda la subvención.
2. Según la Ley 38/2003, General de Subvenciones y R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, prácticamente la tramitación de subvenciones se puede resumir en dos procedimientos:
 - a) Subvenciones de concurrencia competitiva,
 - b) Subvenciones de adjudicación directa,

Cada tipo de subvención requiere de la tramitación concreta de un expediente, sobre la cual ya se ha manifestado esta Intervención en los informes nº 8, 9, 25 y 10 (éste último todavía no finalizado).

3. En el expediente que nos ocupa, se ha presentado la siguiente documentación:
 - 1) Solicitud de subvención de fecha 18/7/2007.
 - 2) Proyecto de actividades con detalle de los gastos de fecha 24/7/2007.



No se ha redactado el convenio porque la aprobación del mismo tiene que ser posterior a la vigencia de la modificación presupuestaria.

La fiscalización, en todo caso, debe ser previa a la adopción del compromiso con un tercero, que se produciría con la aprobación y firma del convenio.”

9998_7_2

Se da lectura al informe de fiscalización nº 40/2007, emitido por la Sra. Interventora Municipal, solicitado con motivo del ruego formulado por el Concejal D. Carlos Beltrán Esteve, del Grupo Municipal PSOE, sobre el procedimiento seguido para la contratación de la redacción del proyecto del Conservatorio Municipal, en el que se hace constar lo siguiente:

“La funcionaria que suscribe, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Villena, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del R.D.Leg. 2/2004, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa,

1. Que en el expediente nº 3/2007-Modif. Pleno, únicamente se está habilitando crédito por un importe de 45.000-euros, en la partida 809.45109.6320, ya que la existencia de crédito es requisito indispensable para proceder a cualquier trámite posterior.
2. Según el art. 11.2.g) del RDLeg. 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos, determina como requisito de los contratos “La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, relativos a los contratos, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las correspondientes normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

Esta Intervención no tiene conocimiento de que se esté tramitando ningún tipo de contrato sobre la redacción del proyecto del “traslado del Conservatorio”.

En todo caso, el expediente necesitaría de una propuesta del Concejal del Área que promueve la contratación, una Providencia de inicio del expediente del Concejal del Área de Contratación (ó de la Alcaldesa), siendo el Departamento



de Secretaría del cual depende el Área de Contratación al que le correspondería la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas, tramitación del expediente y emisión del informe preceptivo que señala el artículo 49.4 del TRLCAP.

Concluido el expediente en su fase inicial y con carácter previo a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas, deberá remitirse el expediente a la Intervención Municipal para emisión del informe de consignación y fiscalización.”

9998_7_3

En relación a las preguntas verbales formuladas por el Grupo Municipal Socialista, sobre la aprobación del Programa Oficial de Actos de las Fiestas del año 2007 y respecto del cambio de recorrido del desfile de la retreta, el Concejal Delegado de Fiestas, D. Francisco Abellán Candela, responde lo siguiente:

Que se aprobó en Junta de Gobierno Local el Programa Oficial de Actos de las Fiestas para 2007. Respecto del cambio del recorrido de la retreta, explica, que la Junta Central de Fiestas tuvo una reunión y ella tiene potestad para poder cambiar su recorrido, la decisión fue la misma que la que se tomó en esa asamblea, en el sentido de eliminar algunas calles, la Plaza Hermanos Sánchez Griñán, Palomar, Alto de San José, Plaza de Biar y parte de la calle Nueva. Este procedimiento fue el mismo por el que se optó en el año 2006 por el anterior equipo de gobierno y considera que con lo dicho queda contestada la pregunta.

9998_7_4

A continuación, se da cuenta de los ruegos y preguntas formulados para este Pleno.

Se da lectura al ruego presentado por el Grupo Municipal Socialista, dirigido a la Sra. Alcadesa, que dice:

“Por Decreto de Alcaldía nº 498 de 9 de agosto de 2007, se llevó a cabo el nombramiento como personal eventual de D. Isidro Gosálbez Ríos, para desarrollar actividades de asesoramiento y actuaciones encaminadas al ocio y programas de carácter juvenil en colaboración con la Concejalía de Educación y



Juventud. Por todo ello, le realizamos los siguientes ruegos:

1. Que se nos informe en concreto de cuáles son las tareas que va a realizar el Sr. Gosálbez, así como el lugar donde presta sus servicios.
2. Que se nos facilite el plan de trabajo que va a desarrollar a lo largo de la legislatura.”

Contesta la Sra. Alcaldesa que en cuanto al primer punto de este ruego, sobre las tareas que desarrollarán las personas de confianza designadas por esta Alcaldía, serán las que se les encomiende por el Concejal Delegado del Área y por la Alcaldía en determinadas ocasiones.

Sobre el segundo punto del ruego, decir que no lo acepta, porque el plan de trabajo se irá desarrollando conforme discurran los acontecimientos en esta legislatura.

9998_7_5

Se da lectura a las preguntas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, dirigidas al Concejal de Obras y Servicios, que dicen:

“En Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de septiembre de 2007, se adjudicó el contrato menor de consultoría y asistencia técnica de un Ingeniero Técnico de Obras Públicas a la empresa Ingeniería, Topografía, Obras y Proyectos, S.L.U. Se nos ha manifestado que el ingeniero técnico de esta empresa no está realizando las mismas tareas que anteriormente se realizaba por su antecesor. Por todo ello, realizamos las siguientes preguntas:

¿Quién es la persona que ha adscrito la empresa adjudicataria al Ayuntamiento de Villena?

¿Cuáles son las labores que va a realizar en el Departamento de Obras y Urbanismo?”

D. Juan Francisco Richart Forte, expone, que contestará a estas preguntas por escrito en el próximo Pleno.



9998_7_6

Se da lectura a la pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida a la Concejala de Calidad Ambiental, que dice:

“Ante las lluvias que sufrimos el pasado viernes 14 de septiembre, hemos observado que la limpieza de las zonas más afectadas no comenzó hasta la semana siguiente, por todo ello, realizamos la siguiente pregunta:

¿Cuáles fueron los motivos por los que no comenzaron el sábado día 15 de septiembre las labores de limpieza por parte de la empresa concesionaria, como hubiera sido lo habitual?”

D^a M^a Paz Poveda Hernández, responde, que ante los acontecimientos acaecidos quiere resaltar que no fueron unos servicios normales, sino especiales, y había que planificar la intervención con las Concejalías de Obras y Policía para el desalojo de coches en las zonas de estacionamiento de las calles donde había más escombros y barro, además había que intervenir con la brigada municipal de obras para recoger los escombros con la pala, procediendo a hacerlo el lunes en coordinación con la empresa adjudicataria del servicio de limpieza viaria. Aclara, que lo que se hizo el mismo sábado, fue recorrer todo el pueblo, ver cómo estaba el estado de las calles y se empezó por orden de prioridad a limpiar las zonas más afectadas, motivo por el cual no se pudo empezar el sábado día 15.

9998_7_7

Se da lectura al ruego presentado por el Grupo Municipal Socialista, dirigido a la Concejala de Calidad Ambiental, que dice:

“Hemos tenido conocimiento que los juegos infantiles del parque de la calle Sancho Medina de reciente apertura, no se encuentran en perfectas condiciones, en concreto, el rocódromo. Por todo ello, realizamos el siguiente ruego:

Que se realicen las gestiones oportunas para que se lleve a cabo su reparación.”



D^a M^a Paz Poveda Hernández, recoge el ruego y manifiesta que, en breve, se subsanará esa deficiencia.

9998_7_8

Se da lectura al ruego presentado por el Grupo Municipal Socialista, dirigido al Concejal Delegado de Fiestas, que dice:

“Tras la reunión mantenida antes de las Fiestas de Moros y Cristianos con la Junta Central de Fiestas y la Asociación de Vecinos El Rabal, usted anunció que una vez pasados esos días se mantendría una reunión para seguir hablando del asunto, afirmando incluso que tenía previsto potenciar algunas partes del barrio del Rabal con el recorrido de los desfiles.

El Grupo Municipal Socialista desconoce si la reunión se celebró el pasado día 20 de septiembre, tal como usted anunció en los medios de comunicación.

Por todo ello, le planteamos el siguiente ruego:

- Que informe al Pleno Municipal del contenido de la reunión si ésta se ha celebrado.
- Que para futuras reuniones, se invite también a participar a los grupos de la oposición y a la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- Que en caso de no haberse celebrado la reunión prevista, se nos informe de cuándo se va a celebrar y se nos permita participar en la misma.”

D. Francisco Abellán Candela, contesta lo siguiente. En primer lugar, como es sabido en los medios de comunicación, esta Concejalía se comprometió con la Asociación de Vecinos El Rabal y la Junta Central de Fiestas a celebrar una reunión el día 20 de septiembre, a las 20,30 horas, cosa que se llevó a efecto. Por la Junta Central de Fiestas estaba el Presidente y Vicepresidente y por parte de las Comparsas 4 Presidentes. Por la Asociación de Vecinos El Rabal había 4 vecinos, cuyos nombres obvia, y por parte del casco histórico estaba D^a María Laguna. Allí se analizó el cambio sufrido por las dos partes, en ningún momento hubo posturas encontradas, de allí salieron cosas muy positivas, como una predisposición a una negociación y con una visión de futuro de cara al año próximo. Se acordó una nueva reunión para el día 3 de octubre para seguir negociando, en el mismo sitio y hora y seguirán habiendo tantas



reuniones como hagan falta para llegar a un consenso entre todos.

En segundo lugar, sobre la sugerencia que se hace a participar los Grupos de la oposición y Federación Local de Asociaciones de Vecinos se reserva contestar ahora y lo hará por escrito.

Por último, sobre la tercera pregunta, cree que no hay lugar, porque considera que habiéndose celebrado la reunión, no tiene sentido esta pregunta.

D. Carlos Beltrán Esteve, aclara, que ellos piden participar en esas reuniones por un motivo claro, y es que si se van a tomar decisiones que van a afectar al conjunto de las fiestas patronales, su Grupo piensa que debería participar toda la Corporación. Por otro lado, es sabido que la actual dirección de la Junta Central de Fiestas cesa, ha manifestado su voluntad de no continuar en el cargo y también les gustaría estar presentes con la nueva dirección que salga para que los cambios que se acuerden entre todas las partes, sean permanentes y aceptados por todos.

El Sr. Abellán Candela, entiende la postura del Grupo Socialista de que esté preocupado y que desee participar en esta negociación, sin embargo, él considera que el equipo de gobierno debe quedar al margen, en principio, cosa que él va a hacer e intentar que las dos partes lleguen a un consenso, cosa que es posible que ocurra, pero en ningún momento se debe politizar la fiesta, porque cree que hay que desvincular la política de lo que es la fiesta, además por parte de los representantes de la fiesta no se desea que se politice, de todas formas si llegara el caso de que en un momento dado no se alcanza ningún acuerdo, seguramente estarían todos presentes, pero como ya ha indicado, le gustaría contestarles por escrito a esta cuestión.

9998_7_9

Se da lectura a la pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Concejal Delegado de Educación, que dice:

“El pasado 1 de agosto el AMPA del C. P. Joaquín M^a López, solicitó por escrito al Ayuntamiento que se realizaran diversas reparaciones en la valla, en el arenero, etc. Por todo ello, le realizamos la siguiente pregunta:



¿Se han realizado las reparaciones que el AMPA solicitó el día 1 de agosto?”

D. José Joaquín Oliva Pérez, expone, que dará contestación a esta pregunta por escrito en el próximo.

9998_7_10

Se da lectura a la pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Concejal Delegado de Turismo, Industria y Planificación Industrial, que dice:

“A lo largo de estos meses, han venido apareciendo noticias contradictorias en los medios de comunicación sobre el futuro de la Feria de Artesanía Festera. Al parecer, ciertos compromisos del equipo de gobierno con sus homólogos de la Diputación Provincial de Alicante, pueden acabar con esta muestra de nuestra artesanía festera, derivándose al recinto ferial de Alicante, donde nunca se han obtenido los resultados que en las tres ediciones realizadas en Villena se han alcanzado. Dado que las noticias que han aparecido al respecto son muy confusas, sobre todo las referentes a la reunión mantenida con los expositores, le realizamos la siguiente pregunta:

¿Es cierto que por parte del equipo de gobierno se contempla la posibilidad, al igual que se ha hecho con la Feria del Vino, de que desaparezca la Feria de Artesanía Festera? Si es así, ¿cuáles son los motivos para ello?”

Responde, D. Jesús Martínez Martínez, que no es cierto lo que manifiestan, aconsejando al Grupo Municipal Socialista revise esas fuentes confusas que comentan. Sobre la Feria del Vino, ni mucho menos va a desaparecer, el único cambio es que se integra en la Feria del Campo, porque desde el punto de vista del equipo de gobierno, es la mejor opción que han estado valorando para la Feria del Vino. En ningún momento, ni ha desaparecido ni va a desaparecer la Feria de Artesanía Festera.

9998_7_11

Se da lectura a los ruegos presentados por el Grupo Municipal Socialista, dirigidos a la Sra. Alcaldesa, que dicen:



“Este Grupo Municipal ha tenido conocimiento a través de los medios de comunicación que el pasado 25 de julio la Sra. Alcaldesa y varios miembros del gobierno municipal visitaron al Director Territorial de Educación para presentarle el proyecto del denominado por el Partido Popular “Centro del Saber de la Torre del Orejón”, información que fue corroborada días después por la Concejala de Urbanismo D^a M^a Josefa Hernández.

Por todo lo expuesto anteriormente, realizamos los siguientes ruegos:

1. Que se nos facilite el acceso al proyecto que presentaron el día 25 de julio al Director Territorial de Educación.
2. Que se nos facilite información sobre el procedimiento de encargo del proyecto del “Centro Educativo Torre del Orejón”.
3. Que se nos facilite información sobre quién es el autor del proyecto que ustedes presentaron al Director Territorial de Educación, Luis Ramos.”

Contesta la Sra. Alcaldesa, que en esa visita le mostraron al Conseller el proyecto como idea, pero no un proyecto básico ni de ejecución, ni siquiera un anteproyecto, de un Centro Educativo importante para Villena, que recuperaría la Torre del Orejón, en ningún caso, el nombre al que aluden.

9998_7_12

Se da lectura a los ruegos presentados por el Grupo Municipal Socialista, dirigidos a la Sra. Alcaldesa, que dicen:

“Por Decreto de Alcaldía nº 513 de 13 de agosto de 2007, se llevó a cabo el nombramiento como personal eventual de D^a Ana María Más Díaz, para desarrollar actividades de apoyo a la Concejalía de Educación y Juventud. Por todo ello, le realizamos los siguientes ruegos:

1. Que se nos informe en concreto de cuáles son las tareas que va a realizar la Sra. Más, así como el lugar donde presta sus servicios.
2. Que se nos facilite el plan de trabajo que va a desarrollar a lo largo de la legislatura.”



La Sra. Alcaldesa da por reproducida la contestación que ha dado respecto del nombramiento del anterior cargo de confianza y quiere aclarar que esta Alcaldía no ha nombrado todas las personas de confianza que tenía el anterior equipo de gobierno, ya que tiene menos personas de confianza.

9998_7_13

Se da lectura a la pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Concejal de Educación:

“El pasado 11 de julio el AMPA del C.P. La Celada, solicitó por escrito se realizaran diversas reparaciones en el centro escolar. Por todo ello, le realizamos la siguiente pregunta:

¿Se han realizado las reparaciones que el AMPA solicitó el día 11 de julio?”

D. José Joaquín Oliva Pérez, expone, que dará contestación a esta pregunta por escrito en el próximo Pleno.

9998_7_14

Se da lectura a los ruegos presentados por el Grupo Municipal Socialista, dirigidos a la Sra. Alcaldesa, que dicen:

“El pasado día 2 de agosto, el Sr. Abellán, Concejal de Cultura, afirmaba ante los medios de comunicación que el proyecto del Conservatorio Municipal estaba en marcha. Como no tenemos conocimiento de que dicho proyecto se haya licitado, ni tampoco se nos ha informado de qué procedimiento se ha utilizado para contratar la redacción del proyecto del Conservatorio, le planteamos los siguientes ruegos:

- Que se nos permita el acceso al proyecto o anteproyecto del Conservatorio Municipal de Música, al que hacía referencia el Concejal de Cultura en su intervención ante los medios de comunicación el pasado día 2 de agosto.



- Que se nos informe por escrito del procedimiento administrativo seguido para la contratación de la redacción del proyecto de Conservatorio.
- Que por parte de la Intervención y la Secretaría Municipal se emita informe de legalidad, al respecto de la contratación de dicho proyecto.”

Responde la Sra. Alcaldesa, que la contestación a estos ruegos es la misma que la dada a la Torre del Orejón, anteriormente.

Al tratarse de un ruego, toma la palabra D. Carlos Beltrán Esteve, señalando que su Grupo quería saber si existe proyecto, porque han comprobado que se ha aprobado una factura para que se pague el suministro de un marco negro para planos del nuevo Conservatorio, en consecuencia, entendían que si se va a enmarcar algo es porque existe un proyecto, igualmente se va a llevar a la próxima Junta de Gobierno Local una factura de suministro de tres planos del Teatro Chapí para el nuevo Conservatorio, es decir, se está presuponiendo y si no es así, que se diga claramente, que existe un proyecto.

Aclara la Sra. Alcaldesa, que el hecho de que se enmarque un plano, no significa que sea un proyecto, hay que diferenciar plano de proyecto de ejecución y plano de anteproyecto, como comprenderá ese Grupo el lenguaje es muy preciso y si se enmarca un plano, no hay que dar por sentenciado que exista un proyecto.

9998_7_15

Se da lectura los ruegos presentados por el Grupo Municipal Socialista, dirigidos a la Sra. Alcaldesa, que dicen:

“Por Decreto de Alcaldía nº 565 de 13 de septiembre de 2007, se llevó a cabo el nombramiento como personal eventual de D. José Ramón Riquelme Tenza, para desarrollar actividades de asesor-coordinador en materia económica tales como gestión de subvenciones, proyectos de interés público, etc., en concordancia con el Departamento de Hacienda.

Por todo ello, le realizamos los siguientes ruegos:



1. Que se nos informe en concreto de cuáles son las tareas que va a realizar el Sr. Riquelme, así como el lugar donde presta sus servicios y si va a tener a su cargo a algún funcionario.
2. Que se nos facilite el plan de trabajo que va a desarrollar a lo largo de la legislatura, en el que se nos indique cuáles van a ser las subvenciones y proyectos de interés público que se van a gestionar que hasta ahora no se estuvieran tramitando.”

La Sra. Alcaldesa, dice, que la misma contestación dada sobre los dos anteriores puestos de confianza sobre los que han preguntado, sirve para este caso.

9998_7_16

Ruegos verbales de D^a M^a Catalina Hernández Martínez, del Grupo Municipal Verde.

Como en este Pleno se ha dado cuenta de los Decretos desde el n^o 458 al n^o 623, tienen algunas dudas sobre los Decretos y querían formular varios ruegos:

1.- Se aclare la legalidad de los Decretos n^o 561 y n^o 562 ya que en ellos se autorizan licencias de Obra Mayor en las que debe constar el dictamen del técnico municipal que ha emitido el informe y no figura y por otra, cuando excepcionalmente se realiza un Decreto para conceder una licencia de Obra Mayor que debería haber pasado por Junta de Gobierno, debe obligatoriamente estar firmado por la Presidenta de la Junta de Gobierno que es la Alcaldesa y en los Decretos a los que hacemos referencia la firma ha sido delegada en el Concejal de Obras, lo que creen no se ajusta a ley.

Responde la Sra. Alcaldesa, que como están formulando unos ruegos verbales sobre unos Decretos que ahora mismo no recuerda su fiel contenido, no acepta el ruego y no puede aclarar ese extremo a que en el mismo se refieren. Ruega que lo hagan por escrito, de esta forma se preparan y podrá darse contestación como a los anteriormente formulados.



9998_7_17

2.- Ya que la Sra. Interventora realiza informes desfavorables al pago de las nóminas del Ayuntamiento y de los Patronatos, ruegan se incluyan en el mismo Decreto la relación detallada de dichos importes, no sólo la cantidad total y se les facilite el informe de Intervención.

Responde la Sra. Alcaldesa en el mismo sentido que el anterior ruego, que no lo puede aceptar, puesto que no se ha presentado por escrito.

9998_7_18

3.- Conseguir en un momento puntual como ha sucedido ahora, el consenso sobre un tema importante, como se ha ejemplarizado en la Moción presentada hoy por los tres Grupos Políticos, ha podido ser un proceso más o menos difícil, el Grupo Municipal Verde cree que mantener ese consenso es lo realmente meritorio y piensan que sólo se puede llegar a consensos y a abrir nuevos cauces, estableciendo un diálogo entre los Grupos Políticos, por eso, ruegan a la Sra. Alcaldesa que propicie siempre que pueda los momentos de acercamiento político para trabajar, debatir y contrastar opiniones, sólo a través de ese diálogo en Junta de Portavoces, Junta de Seguridad Ciudadana y Junta de Gobierno Local, se darán cuenta en qué temas están más cercanos y pueden empezar a trabajar desde ahí, porque lo que les aleja a los Grupos Políticos todo el mundo y ellos mismos lo tienen claro, deben buscar los puntos de encuentro y si no se facilitan los cauces para poder tener esas conversaciones, no llegarán a ningún acuerdo más.

La Sra. Alcaldesa acepta el ruego, porque considera que todos están de acuerdo en tener ese diálogo y esa buena predisposición que favorece que salgan importantes proyectos para Villena y las facilidades de su Grupo han sido desde el principio. Piensa que todos los Concejales y ella misma han manifestado esa predisposición a ese diálogo, la exclusión de los miembros de la oposición en la Junta de Gobierno Local no impide que tengan esa predisposición a poder dialogar estos temas en otros ámbitos, puesto que el Ayuntamiento tiene muchos órganos, no sólo la Junta de Gobierno Local para poder hablar y debatir.

La Sra. Hernández Martínez, recuerda, que la reunión celebrada de Junta de Portavoces había sido previamente solicitada por el Grupo Municipal



Socialista. Por otra parte, la Junta de Seguridad Ciudadana, que tienen solicitada los Grupos Municipales Verde y Socialista no se ha convocado y el no estar en la Junta de Gobierno Local, realmente para los Grupos de la oposición es un problema grave para el acceso a la información. Por esto, rogaría a la Sra. Alcaldesa que intente abrir esos cauces que para ellos son necesarios.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa pone de manifiesto, que el despacho tanto de Alcaldía como de los Concejales del equipo de gobierno están abiertos y ahí siempre van a poder tener esa oportunidad de debatir puntos de encuentro. Cree que las veces que la Sra. Hernández Martínez ha acudido a Alcaldía a pedir información o simplemente a dialogar, ella ha encontrado un momento para atenderla, no obstante, quiere dejar claro que la convocatoria de esos órganos a los que se ha referido la Concejala, sabe que en el anterior equipo de gobierno y en todas las Corporaciones Locales no son órganos que se hayan reunido con frecuencia, se convocan en momentos puntuales, así la Junta de Seguridad Ciudadana piensa que como mucho se reunió una vez al año en la legislatura pasada y la Junta de Portavoces no llegó ni siquiera a eso, aunque esta Alcaldía está dispuesta a que se convoque las veces que haga falta y darles esa participación que es muy necesaria.

9998_7_19

Ruegos verbales de D. Francisco Javier Esquembre Menor:

1.- Recientemente fue presentado el sello con la imagen del Castillo de Villena, que desde años atrás la Corporación Municipal iba gestionando, recuerda, que D. Juan José Torres Crespo y D^a Rosario Belda Navarro tuvieron un importante papel en esta iniciativa para que viera la luz, pero junto a ellos, el padre del primero, D. José Torres, fue sin duda el promotor, artífice e impulsor de esa idea, que permitirá que el Castillo de Villena pueda ser conocido en muchos lugares. El ruego sería solicitar a la Sra. Alcaldesa que se pueda entregar a D. José Torres un ejemplar de la carpeta en la que conste el sobre, el sello y matasellos con la fecha del primer día y que otras personas han tenido la suerte de gozar de ello.

La Sra. Alcaldesa acepta el ruego.



9998_7_20

2.- Sobre la ubicación de la oficina municipal de Turismo, que todos saben que ha pasado de la Plaza de las Malvas a la Calle Mayor, donde comparte local con la oficina de Medio Ambiente, ha de decir que las indicaciones que hay en las calles de la ciudad conducen a la Plaza de las Malvas. Rogaría que se tomen las medidas oportunas para cambiar esa señalización y se indique el lugar correcto de ubicación. Por otra parte, en la calle Gil Osorio hay varias señales que están caídas, ruega que se restituya a su ubicación normal.

D. Jesús Martínez Martínez, recoge el ruego.

9998_7_22

Pregunta verbal de D. Francisco Javier Esquembre Menor, a la Concejala de Calidad Ambiental.

En una tala de árboles en las calles Corredera, Joaquín María López y Avda. Constitución, el Grupo Municipal Verde solicitó una cata de la tala de esos árboles cortados, porque se les dijo que se cortaban porque estaban enfermos, quisieran conocer el tipo de enfermedad y el alcance de la misma. A esa solicitud se contestó que no se podía realizar por ser una actuación cara y no disponer de los medios técnicos necesarios. Consideran que de tratarse de una enfermedad, posiblemente atribuible a la contaminación de la tierra, por hongos tal vez, ya que sobre ello iba la sospecha, los árboles podían volver a enfermarse, puesto que la tierra no se ha cambiado, entonces, ello supondría seguir enfermando árboles del ornato de la localidad. Se pregunta:

¿Se ha valorado el coste, posiblemente mayor que el de la cata que solicitaron y el posible tratamiento de estos árboles, así como el coste posiblemente mayor de arrancar los árboles, volver a plantarlos y tener que seguir arrancándolos sucesivamente?

¿Tiene la Concejala un plan de actuación ante estas posibles contingencias?

Expone la Concejala de Calidad Ambiental, que contestará a esta pregunta por escrito en el próximo Pleno.



9998_7_23

Ruego verbal de D. Carlos Beltrán Esteve a la Sra. Alcaldesa.

Ruega a la Sra. Alcaldesa que inste al Concejal de Bienestar Social, junto con el Concejal de Hacienda para que consulten a la Sra. Interventora Municipal, porqué no se aceptó en su momento por el equipo de gobierno anterior las liquidaciones de Vaersa que es la empresa titular de la planta de basuras. También rogaría que consultaran que para la puesta en marcha de la planta, se pactó una cantidad de dinero que no se cumplió ni los requisitos exigidos para la zona XIII. Asimismo, rogaría que aclararan con el gerente de esa misma empresa, que Vaersa sólo informó que la población de Bocairente iba a verter sus residuos en Villena con carácter transitorio, hasta que pudieran utilizar su planta de referencia, tal como queda demostrado por la cantidad de basura que vino y de la que se ha informado antes. Por último, ruega que consulten con los técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente todo lo que tuvieron que exigir para que Vaersa diera cuenta a este Ayuntamiento de los datos de que ahora pueden disponer del año 2006, esa exigencia no es de ahora, viene de largo recorrido y es ese año el primero completo en que la planta ha funcionado.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, manifiesta, que no acepta el ruego, porque como Concejal de Bienestar Social, no tiene nada que ver con el tema.

El Sr. Beltrán Esteve, contesta que no hay problema, que puede formularle el ruego como Portavoz adjunto del PP.

El Sr. Pedrosa Mira, dice, que en ese caso, acepta el ruego.

9998_7_21

Pregunta verbal de D^a M^a Catalina Hernández Martínez.

Con el Decreto nº 548 la Sra. Alcaldesa aprobaba la celebración de la corrida de toros realizada el pasado 7 de septiembre y designaba al Presidente de la Peña Taurina D. Evaristo Velló, como Presidente de dicho acto. Según han



podido constatar por el registro de entrada del Ayuntamiento, con fecha 3 de septiembre, la Jefa de Servicio de Coordinación Administrativa de la Consellería de Gobernación se dirige a la Sra. Alcaldesa comunicándole que, lee textualmente, “la Presidencia de dicho festejo en esa plaza de toros, como autoridad que dirige el espectáculo y garantiza el normal desarrollo del mismo y su ordenada secuencia, exigiendo el cumplimiento exacto de las disposiciones en la materia, corresponde al Alcalde, de acuerdo con el artículo 38.1 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, quien podría delegar en un Concejal”. A pesar de ello, la Sra. Alcaldesa no rectificó el Decreto mencionado y la corrida se celebró bajo una Presidencia no autorizada.

¿Era consciente la Sra. Alcaldesa que con esta decisión estaba incurriendo en un posible delito de prevaricación?”

D^a Celia Lledó Rico, considera exagerada la sugerencia. Explica, que según el Reglamento Taurino, en el caso de los entes locales, las corridas de toros las presidirá el Alcalde o Concejal en quien delegue, pero a continuación establece que también puede delegar en personas que se estime tienen especial conocimiento y que se considera conveniente pueda estar presidiendo dicho acto, así lo hizo y pensó que D. Evaristo Velló Todolí, al coincidir que es el Presidente de la Peña Taurina, merecía el honor que le correspondía a ella de presidir la corrida. En cuanto a la incompatibilidad hay un informe de la Secretaria General por el que se da contestación al ruego del Grupo Municipal Verde y a un escrito del Grupo Municipal Socialista, al que va a dar lectura:

“En relación al escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, de fecha 19 de septiembre de 2007, esta Secretaría informa que legalmente no hay incompatibilidad en la concurrencia de que el solicitante de la autorización de la celebración de la tradicional corrida de toros y el que presenta los documentos técnicos sean la misma persona, la solicitud la hace D. Evaristo Velló Todolí, en representación de la Asociación Peña Cultural Taurina Villenense y los documentos técnicos requeridos por el Ayuntamiento los hace esta misma persona en su condición de Arquitecto Técnico, documentos que han sido visados por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Alicante y a los que ha dado su visto bueno el Ingeniero Técnico Municipal, D. Juan Carlos López Rose.”

Pide la palabra, D. Carlos Beltrán Esteve, para comentar que se ha leído un informe que es contestación a un escrito del Grupo Municipal Socialista.



La Sra. Alcaldesa, ruega al Sr. Beltrán Esteve que no interrumpa, porque la palabra la tiene concedida la Sra. Hernández Martínez, de todas formas, si luego pide la palabra, se la va a dar.

D. Carlos Beltrán Esteve, explica, que el informe leído no tiene nada que ver con la pregunta que ha formulado la Sra. Hernández Martínez, porque ella se refiere a la presidencia del espectáculo de la corrida de toros, pero no a lo que se ha leído, que es sobre la firma de una serie de informes y si ellos hubiesen querido preguntar sobre eso, lo hubieran hecho en el Pleno, pero fue una solicitud de informe a la Secretaria General a la que ya han tenido contestación.

La Sra. Alcaldesa, dice, que al ser una pregunta verbal ocurren estas cosas, pero la Sra. Hernández Martínez, así lo ha entendido, ella ha hablado en una primera parte sobre compatibilidad y en una segunda parte sobre la presidencia de la corrida de toros, por ello, ella ha contestado la primera parte y la segunda la daba por respondida con ese informe, si precisan más información, ruega que lo soliciten por escrito y en cuanto a la contestación del ruego, así lo ha entendido de la formulación que ha hecho D^a M^a Catalina Hernández Martínez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **22:30**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Celia Lledó Rico

Fdo.: Amparo Macián García